



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



INFORME DE VIGILANCIA CONCRETA – EVALUACIÓN DE PRESTADORES

**AGUACARIBE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.
Urbanización Villa Olímpica – Municipio de Galapa, Atlántico**

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO**

Bogotá, septiembre de 2023

1 IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1 **Nombre o razón social:** AGUACARIBE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

1.2 **NIT:** 901231847 – 0

1.3 **ID (SUI - RUPS):** 43576

1.4 **Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:** Acueducto y Alcantarillado de la Urbanización Villa Olímpica del Municipio de Galapa, Atlántico.

1.5 **Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:**

- **Servicio de Acueducto:** Captación, aducción, conducción, tratamiento, almacenamiento, distribución y comercialización.
- **Servicio de Alcantarillado:** Recolección, conducción de residuos líquidos, tratamiento, disposición final y comercialización

1.6 **Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:**

- **Urbanización Villa Olímpica – Galapa:** 1 de febrero de 2019 para todas las actividades mencionadas en el numeral anterior.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA:

2.1 **Año del programa al que pertenece la acción:** 2022 y 2023

2.2 **Clase acción:** Vigilancia X Inspección X

2.3 **Motivo de la acción:** Especial detallada concreta X

2.4 **Origen causal de la acción:** Clasificación de nivel de riesgo Perfilamiento de riesgo Evaluación de Gestión y Resultados Monitoreo de planes Denuncia ciudadana (Petición de interés general) X

2.5 **Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:**

Mesa de trabajo virtual y visita a la Urbanización Villa Olímpica durante los días 22 al 24 de agosto de 2023, para verificar el estado de la infraestructura y prestación de los sistemas de acueducto y alcantarillado por parte de Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P. Documentación suministrada por el prestador en visita, en carpeta virtual y la remitida por correo electrónico.

3 DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1 **Criterios evaluados:**

El objetivo que pretende la presente evaluación es determinar si el prestador está dando cumplimiento al régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a las actividades desarrolladas por Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P., para los años 2022 y 2023, conforme a la siguiente normativa:

AMBITO	NORMA	ARTÍCULO Y/O NUMERAL
Ley	142 de 1994	Acueducto y Alcantarillado
Resoluciones	CRA 688 de 2014	Tarifas aplicadas e inversiones
	906 de 2019	Lo referente al Indicador Único Sectorial
	1096 del 2000	Lo referente a la operatividad de los servicios de acueducto y alcantarillado.
	330 de 2017	Lo referente al Plan de Emergencia y Contingencia
	154 de 2014	Artículos 18, 21, 22, 23, 24 y 25.
	2115 de 2007	Artículos 3, 4, 5, 6 y 7
	811 de 2008	Reporte SUI
	Contrato de condiciones uniformes de la empresa Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.	

Fuente: SSPD

3.2 Marco temporal de evaluación: Vigencias 2022 y 2023.

4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO:

4.1 Información fuente usada:

- Información entregada por la empresa mediante carpeta compartida en Google Drive, según requerimiento SSPD No. 20234202999501 del 18 de agosto de 2023.
- Sistema Único de Información – SUI.
- Acta de la visita realizada del 22 al 24 de agosto de 2023 a la Urbanización Villa Olímpica para verificar el estado de la infraestructura y prestación de los sistemas de acueducto y alcantarillado operados por Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.

4.2 Requerimientos realizados:

- Comunicación SSPD No. 20234202999501 del 18 de agosto de 2023

4.3 Estado de respuesta de requerimientos:

Mediante carpeta compartida en Google Drive, la empresa remitió parte de la información solicitada en el requerimiento con radicado SSPD No. 20234202999501 del 18 de agosto de 2023 y la solicitada en visita, como se evidencia más adelante.

4.4 Evaluaciones realizadas:

4.4.1 ASPECTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

4.4.1.1 Aspectos Generales

El municipio de Galapa cuenta con aproximadamente 70 mil habitantes. La Urbanización Villa Olímpica, cuenta con 22.016 habitantes, construida con el propósito de alojar a los deportistas de los juegos centroamericano y del caribe en julio de 2006. La Urbanización se encuentra ubicada cerca a la troncal del Caribe.

La primera etapa de la Urbanización Villa Olímpica del municipio de Galapa fue construida hace 20 años para albergar a los deportistas de los juegos Centroamericanos y del Caribe en la vigencia 2006, contiguo a esta etapa por parte de la constructora VALORES Y CONTRATOS S.A. VALORCON S.A., se fueron desarrollando y construyendo viviendas. En el año 2006, se vendieron las casas de interés social, sin embargo, como no era óptimo el servicio en Galapa y para vender las casas se generaron las respectivas

Disponibilidades de los servicios, la empresa AGUACARIBE COLOMBIA SAE ESP, no tienen información de cómo se dio la disponibilidad en el año 2006.

Las obras de infraestructura para el suministro de agua y el saneamiento básico en la urbanización Villa olímpica se hicieron por parte del mismo constructor VALORES Y CONTRATOS S.A. VALORCON S.A., quien en ese momento operó la infraestructura para el servicio de acueducto y alcantarillado, sin embargo, dados los inconvenientes de la operación en el año 2006 la infraestructura fue entregada por el constructor a la empresa AGUAS DEL ATLÁNTICO S.A.S. E.S.P., quien se encuentra identificada en el Registro Único de Prestadores – RUPS del Sistema Único de Información – SUI con el ID 2362, que de acuerdo con la última actualización certificada con radicado 20205290620252 de 17/05/2020, prestó los servicios de acueducto y alcantarillado hasta el 31 de enero de 2023. La empresa AGUAS DEL ATLÁNTICO S.A.S. E.S.P., ostenta aún el título de dominio de la infraestructura.

De acuerdo con la última actualización certificada del Registro Único de Prestadores – RUPS del Sistema Único de Información – SUI, con el imprimible 2023643576417784 de 15/06/2023, la empresa AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP, fue constituida el 14 de noviembre de 2018 e inició operaciones en la Urbanización Villa Olímpica el 1 de febrero de 2023, es una sociedad por acciones simplificada de clase privada. A continuación, se presenta la información general reportada por el prestador en el RUPS:

Tabla 1. Datos Generales del Prestador.

ITEM	PRESTADOR			
ID	43576			
Razón social	AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP			
NIT	901231847-0			
Estado del Prestador	Operativo			
Servicios, actividades y Fecha de Inicio de operaciones	Acueducto	Servicio	Actividad	Fecha de Inicio de Operaciones
			Captación	01/02/2019
			Aducción	
			Tratamiento	
			Conducción	
			Distribución	
			Almacenamiento	
		Comercialización		
	Alcantarillado		Recolección	01/02/2019
			Conducción de residuos Líquidos	
			Tratamiento	
			Disposición final	
			Comercialización	
	Aseo		Recolección y transporte de residuos no aprovechable	01/02/2019
			Lavado de áreas publicas	
		Barrido y limpieza de vías y áreas públicas		
		Disposición final		
		Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas		

ITEM	PRESTADOR
Tipo de Sociedad	Sociedad Por Acciones Simplificada
Inscripción en RUPS	16/08/2019
Fecha última Actualización RUPS	15/06/2023
Representante legal	Sandra Margarita De La Espriella Surmay
Fecha de Posesión Representante Legal	14/11/2018
Clasificación	Mayor o Igual a 5001 usuarios
Auditor externo de gestión y resultados	T-SOLFIN S.A.S Desde el 31/05/2023 hasta el 31/05/2024

Fuente: Registro Único de Prestadores – RUPS, actualización 15/06/2023

La prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la urbanización Villa Olímpica se está ejerciendo a través del contrato de operación No. 001-2019, firmado el 26 de diciembre del año 2018, celebrado entre AGUAS DEL ATLÁNTICO S.A.S. E.S.P., y AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP, este último inicio la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la Urbanización Villa Olímpica con acta de inicio del 1 de febrero de 2019. En la documentación entregada por el prestador AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP, en la Cláusula 5 del contrato de operación se estableció como plazo del contrato diez (10) años contados a partir del 1 de febrero de 2019.

De acuerdo con el anexo No. 7 “Acta del área de operación” firmado el 8 de mayo de 2023, se adicionó a la delimitación geográfica del área de operación del contrato, definida inicialmente en el anexo 2, una extensión de predio con área de 17.600 m², ubicada al este de la Urbanización Villa Olímpica, sector C, entre las carreras 57 y 55 con calle 2^a y que sobre dicho predio se está suministrando el servicio de agua potable para 138 casas y 17 locales comerciales.

A 31 de julio de 2023, se contó con 5.504 suscriptores de Acueducto y 5.458 de Alcantarillado.

En la documentación suministrada por el prestador AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP, se observa el Otro sí No. 1 “promesa de compraventa”, en la cual se estableció comprar la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado a la empresa AGUAS DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P., sin embargo, la Representante Legal en la visita técnica adelantada manifestó que no hubo un acuerdo final. Informó la Representante Legal de AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP que el municipio no tiene ninguna injerencia frente a la infraestructura lo único que hacen es la transferencia de subsidios para los estratos 1, 2 y 3.

De acuerdo con la certificación expedida por la Revisora Fiscal la señora Bertha Estren Polo de fecha 8 de agosto de 2023, certificó que la empresa AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP tiene la siguiente composición accionaria:

Tabla 2. Accionistas

NIT	Accionista	No. De Acciones	% de participación
900556041-3	AS Consulting Group SAS	277.829	100

Fuente: AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP

Una vez verificada la certificación, se solicitó por parte de los comisionados de la visita información sobre la composición accionaria del accionista AS CONSULTING GROUP SAS, a lo cual el prestador suministro el certificado de Cámara y Comercio del 26/07/2023 de la empresa mencionada en la que se observa que la representación legal está a cargo de la señora Sandra Margarita De la Espriella Surmay.

Para las nuevas construcciones VALORES Y CONTRATOS S.A. VALORCON S.A., solicitó disponibilidad del servicio para un nuevo desarrollo urbanístico en la Urbanización Villa Olímpica (Manzana A50 y A51) para 128 viviendas dada el 29 de junio de 2022. El gerente manifestó en visita que cuenta con la oferta del servicio de acueducto y alcantarillado para brindar prestación a estos suscriptores. De igual manera, el gerente manifestó que para el proyecto urbanístico Madrigal que se ubica cerca de la Urbanización Villa Olímpica, se dio una prefactibilidad al proyecto que solicitó la alcaldía municipal, pero a la fecha de esta visita no se tiene disponibilidad de servicios.

- **Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)**

Dado que la naturaleza jurídica de la empresa AGUA CARIBE COLOMBIA SAS ESP, es una sociedad por acciones simplificada de clase Privada está en la obligación de contar con Auditor externo y de gestión de resultados, por lo que verificada la última actualización del RUPS del 15/06/2023, el prestador reportó la empresa T-SOLFIN S.A.S., como su AEGR desde 31/05/2023 a 31/05/2024.

Ahora bien, dado que la vigencia de análisis de este informe incluye la vigencia 2022, se verificó la actualización del RUPS de dicha vigencia y el prestador no la realizó, por lo que se tomó la información con el imprimible 20211243576400862 de 09/12/2021, en la que se registró a la empresa T-SOLFIN S.A.S., como su AEGR desde 31/05/2021 a 31/05/2022.

Se realizó consulta de los reportes de información al Sistema Único de Información – SUI, y se observa que la empresa T-SOLFIN S.A.S. Auditor Externo de Gestión y Resultados de la empresa tiene pendiente de reporte 64 formatos, como se muestra a continuación:

Tabla 3. Accionistas

T-SOLFIN S.A.S				
AÑO/FORMATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	Total general
2019	5	5	6	16
ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ACUEDUCTO	1			1
ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ALCANTARILLADO		1		1
ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO			1	1
CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO			1	1
MATRIZ DE RIESGO ACUEDUCTO	1			1
MATRIZ DE RIESGO ALCANTARILLADO		1		1
MATRIZ DE RIESGO ASEO			1	1
NOVEDADES PDF ACUEDUCTO	1			1
NOVEDADES PDF ALCANTARILLADO		1		1
NOVEDADES PDF ASEO			1	1
ORGANIGRAMA PDF ACUEDUCTO	1			1
ORGANIGRAMA PDF ALCANTARILLADO		1		1
ORGANIGRAMA PDF ASEO			1	1
VIABILIDAD FINANCIERA PDF ACUEDUCTO	1			1
VIABILIDAD FINANCIERA PDF ALCANTARILLADO		1		1
VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO			1	1
2020	5	5	6	16
ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ACUEDUCTO	1			1
ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ALCANTARILLADO		1		1



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



T-SOLFIN S.A.S				
AÑO/FORMATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	Total general
ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO			1	1
CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO			1	1
MATRIZ DE RIESGO ACUEDUCTO	1			1
MATRIZ DE RIESGO ALCANTARILLADO		1		1
MATRIZ DE RIESGO ASEO			1	1
NOVEDADES PDF ACUEDUCTO	1			1
NOVEDADES PDF ALCANTARILLADO		1		1
NOVEDADES PDF ASEO			1	1
ORGANIGRAMA PDF ACUEDUCTO	1			1
ORGANIGRAMA PDF ALCANTARILLADO		1		1
ORGANIGRAMA PDF ASEO			1	1
VIABILIDAD FINANCIERA PDF ACUEDUCTO	1			1
VIABILIDAD FINANCIERA PDF ALCANTARILLADO		1		1
VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO			1	1
2021	5	5	6	16
ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ACUEDUCTO	1			1
ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ALCANTARILLADO		1		1
ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO			1	1
CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO			1	1
MATRIZ DE RIESGO ACUEDUCTO	1			1
MATRIZ DE RIESGO ALCANTARILLADO		1		1
MATRIZ DE RIESGO ASEO			1	1
NOVEDADES PDF ACUEDUCTO	1			1
NOVEDADES PDF ALCANTARILLADO		1		1
NOVEDADES PDF ASEO			1	1
ORGANIGRAMA PDF ACUEDUCTO	1			1
ORGANIGRAMA PDF ALCANTARILLADO		1		1
ORGANIGRAMA PDF ASEO			1	1
VIABILIDAD FINANCIERA PDF ACUEDUCTO	1			1
VIABILIDAD FINANCIERA PDF ALCANTARILLADO		1		1
VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO			1	1
2022	5	5	6	16
ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ACUEDUCTO	1			1
ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ALCANTARILLADO		1		1
ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO			1	1
CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO			1	1
MATRIZ DE RIESGO ACUEDUCTO	1			1
MATRIZ DE RIESGO ALCANTARILLADO		1		1
MATRIZ DE RIESGO ASEO			1	1
NOVEDADES PDF ACUEDUCTO	1			1

T-SOLFIN S.A.S				
AÑO/FORMATO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	Total general
NOVEDADES PDF ALCANTARILLADO		1		1
NOVEDADES PDF ASEO			1	1
ORGANIGRAMA PDF ACUEDUCTO	1			1
ORGANIGRAMA PDF ALCANTARILLADO		1		1
ORGANIGRAMA PDF ASEO			1	1
VIABILIDAD FINANCIERA PDF ACUEDUCTO	1			1
VIABILIDAD FINANCIERA PDF ALCANTARILLADO		1		1
VIABILIDAD FINANCIERA PDF ASEO			1	1
Total general	20	20	24	64

Fuente: SUI - <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>.

Se solicitó en visita de inspección al gerente de la empresa los informes del Auditor Externo T-SOLFIN S.A.S., de la Vigencias 2021 y 2022 y los mismos no fueron suministrados por el prestador AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP., el gerente manifestó que el Auditor Externo le informó que no ha reportado información al SUI y no ha generado informes de Auditoria Externa por que el prestador no ha reportado información Financiera.

- **Personal Vinculado a la empresa AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP**

Un vez analizada la información suministrada por la empresa en el link de drive <https://drive.google.com/drive/folders/1NBAvBduM1AkLL0YT9zHp1brn1wcJznuY>, se tienen 21 personas para las áreas técnicas de Acueducto y Alcantarillado distribuidos así:

Tabla 4. Personal Operativo

AREA	No.
TECNICA ACUEDUCTO	10
OPERADOR BOCATOMA	4
OPERADOR DE REDES AC	2
OPERADOR PTAP	4
TECNICA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2
COORDINADOR OPERATIVO	1
DIRECTOR OPERATIVO	1
TECNICA ALCANTARILLADO	9
AUXILIAR OPERATIVO	2
OPERADOR DE REDES AL	2
OPERADOR ELEVADORAS	2
OPERADOR PTAR	3
Grand Total	21

Fuente: AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP

Se verificó la información suministrada por la empresa para comparar con la reportada al SUI, y se encontró que el prestador tiene pendiente de reportes los formatos y cargue masivo del personal por categoría de empleo y personal operativo IUS desde la vigencia 2019 a 2023.

Por otra parte, se solicitaron las certificaciones en competencias laborales del personal vinculado a la empresa de la parte administrativa y técnica operativa, por lo que una vez revisada la documentación suministrada, la empresa relacionó información para 33 personas, de las cuales solo se pudo identificar para una sola persona vinculada con 3 certificaciones en competencias laborales, como se muestra a continuación:

Tabla 5. Competencias laborales

Personal	Norma de competencia laboral	Código	Vigencia
Mario Alberto Noguera Blanco	Controlar la operación de manejo integral de residuos sólidos según las políticas empresariales	280201117	8/11/2015
	Emplear condiciones de salud y seguridad en los ambientes de trabajo	280201124	8/11/2015
	Manejar la información de los procedimientos técnicos establecidos de acuerdo con los requerimientos organizacionales	280201122	8/11/2015

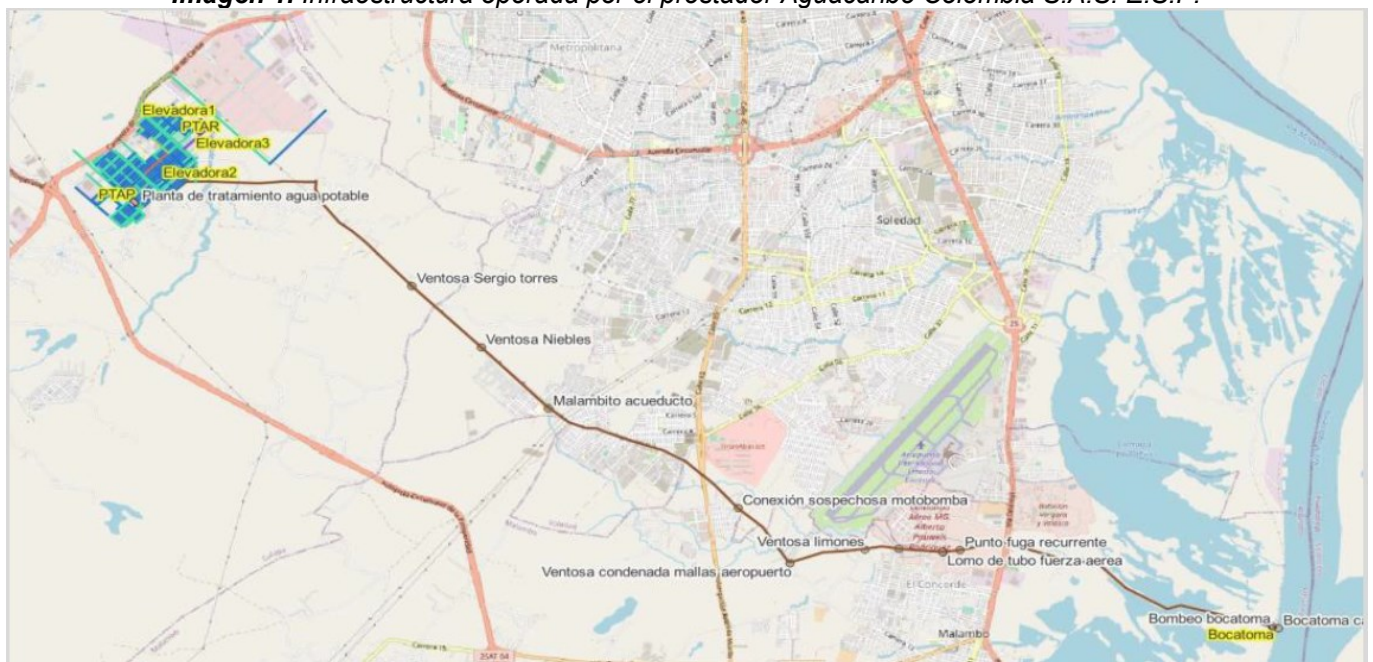
Fuente: AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP – Drive <https://drive.google.com/drive/folders/1PgNfTmSYDRZo-PQ9K86mzdAp7RyzujFX>

De acuerdo con lo anterior, no se evidenció en la documentación suministrada que el personal técnico operativo y/o administrativo contara con certificaciones en competencias laborales como lo establece la Resolución 1570 de 2004.

4.4.2 ASPECTOS TÉCNICO OPERATIVOS

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados en la información remitida por el prestador en respuesta al requerimiento con radicado SSPD No. 20234202999501 del 18 de agosto de 2023 y los reportes de información al SUI por parte de la empresa prestadora.

Imagen 1. Infraestructura operada por el prestador Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.



Fuente: Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.

4.4.2.1 Servicio público domiciliario de acueducto

4.4.2.1.1 Sistema de abastecimiento

El sistema de acueducto de la Urbanización Villa Olímpica, en el municipio de Galapa, se compone por una captación superficial ubicada en el municipio de Malambo, que capta el agua del río Magdalena. A diferencia del resto de la infraestructura de acueducto, que se ubica en Galapa, la captación y parte de la aducción son los únicos componentes que se ubican en un municipio diferente. El agua captada es conducida a través de una línea de aducción con una longitud de 18 kilómetros, hasta llegar a la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) ubicada al interior de la Urbanización Villa Olímpica en el municipio de Galapa, con capacidad de 150 l/s. Esta PTAP abastece a la totalidad de la Urbanización.

A continuación, se describe con mayor detalle la infraestructura del sistema de acueducto.

4.4.2.1.1.1 Fuentes de abastecimiento – Concesión de aguas superficiales

La fuente de abastecimiento del sistema de acueducto que abastece a la Urbanización Villa Olímpica corresponde al río Magdalena.

Esta fuente contó con una concesión de aguas superficiales inicial, la cual otorgó la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) mediante Resolución CRA No. 000736 de 2016 a la sociedad Aguas del Atlántico S.A. E.S.P., el caudal concesionado fue de 6.912 m³/día, 207.360 m³/mes y 2.488.320 m³/año (Dichos caudales equivalen a un caudal de 80 l/s). Esta concesión se otorgó por un término de 5 años.

Posteriormente, mediante Resolución CRA No. 0000830 de 2019, la Corporación autorizó la cesión total de los derechos y obligaciones originados y derivados de la Resolución No. 000736 de 2016, a favor de Aguacaribe S.A.S. E.S.P.

Debido a la vigencia de la concesión inicial, Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P. inició el trámite de renovación mediante oficio No. 07081 de 2021, momento en el cual la concesión inicial continuaba vigente. En consecuencia, mediante Auto CRA No. 742 de 2021, la Corporación inició el trámite de renovación, por primera vez, de la concesión de aguas superficiales.

A la fecha, la concesión de aguas superficiales aún no ha sido renovada. Al respecto, el prestador aportó en visita, copia del acta de la visita realizada por la CRA el día 22 de junio de 2023, que tuvo como fin realizar seguimiento y control ambiental al sistema de acueducto. Asimismo, el prestador manifestó que dicha visita correspondía al último paso previo a la expedición del acto administrativo mediante el cual se renueva la concesión de aguas superficiales. Por último, mediante radicado SSPD No. 20235293363072 del 11 de septiembre de 2023, el prestador remitió copia del oficio CRA No. 004911 del 8 de septiembre de 2023, según el cual se extiende la vigencia de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución No. 736 de 2016, hasta tanto la Corporación no emita un pronunciamiento definitivo.



Foto No.	01	Fecha	23/08/2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Vía a la vereda El Espinal de Caimital		
Observaciones particulares / Descripción)	Río Magdalena		

4.4.2.1.1.1 Información reportada al SUI

La única información reportada por el prestador corresponde a la vigencia 2019. Dicha información coincide con la suministrada en visita, como se evidencia a continuación:

Tabla 6. Registro de fuentes – SUI.

Empresa	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Departamento	Municipio	Abastecimiento	Vertimiento
Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.	Río	Río Grande de la Magdalena	Atlántico	Malambo	Sí	No

Fuente: Consulta SUI

Tabla 7. Caracterización de fuentes superficiales para abastecimiento – SUI.

Empresa	Nombre de la fuente	Posee concesión	Corporación	Resolución	Fecha inicial	Fecha final	Caudal adjudicado (l/s)
Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.	Río Grande de la Magdalena	Sí	Corporación Autónoma Regional de Atlántico	736	24 de octubre de 2016	24 de octubre de 2021	80

Fuente: Consulta SUI

Ahora bien, es de precisar que la concesión de aguas superficiales reportada corresponde a la concesión 736 de 2016, la cual a la fecha no se encuentra vigente.

4.4.2.1.1.2 Estructura de captación

La estructura de captación se construyó en el año 2002, y se compone por una barcaza flotante de tipo oscilante ubicada en el margen izquierdo del río Magdalena. En la barcaza se cuenta con dos (2) bombas, de las cuales opera una (1) bomba mientras la bomba restante se mantiene como respaldo. De acuerdo con los registros del prestador, el caudal bombeado es de aproximadamente 340 m³/hora.

Una vez captada el agua, esta atraviesa un (1) desarenador y un tanque de succión. Posteriormente, el agua es bombeada hacia la línea de aducción. Para este bombeo se cuenta con un equipo principal con capacidad de 50 l/s y 3 equipos de respaldo, cada uno con capacidad de 45,63 l/s. Únicamente se opera un equipo a la vez.

En la captación no se cuenta con medición de caudales. Al respecto, el prestador informó que dicha medición se realiza a la entrada de la planta de tratamiento. Sin embargo, sí se realiza la medición de presión en el punto de bombeo hacia la línea de aducción.

Finalmente, en la captación se cuenta con una planta eléctrica capaz de proveer energía en caso de fallas del servicio de energía eléctrica.

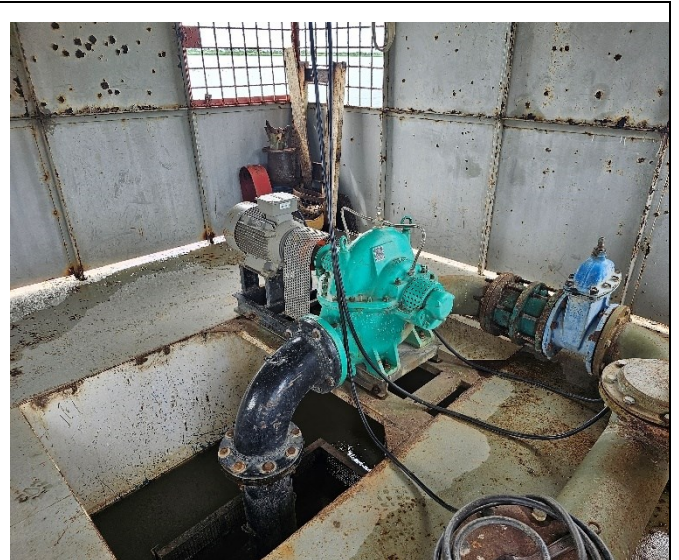


Foto No.	02	Fecha	23/08//2023	Foto No.	03	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía			Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Vía a la vereda El Espinal de Caimital			Dirección / Ubicación	Vía a la vereda El Espinal de Caimital		
Observaciones particulares / Descripción	Barcaza flotante			Observaciones particulares / Descripción	Bombas de captación		



Foto No.	04	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Vía a la vereda El Espinal de Caimital		
Observaciones particulares / Descripción)	Rejilla para retención de sólidos		

Foto No.	05	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Vía a la vereda El Espinal de Caimital		
Observaciones particulares / Descripción	Desarenador y canal de estabilización		



Foto No.	06	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Vía a la vereda El Espinal de Caimital		
Observaciones particulares / Descripción)	Bombeo a aducción		

Foto No.	07	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Vía a la vereda El Espinal de Caimital		
Observaciones particulares / Descripción	Tablero		



Foto No.	08	Fecha	23/08//2023	Foto No.	09	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía			Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Vía a la vereda El Espinal de Caimital			Dirección / Ubicación	Vía a la vereda El Espinal de Caimital		
Observaciones particulares / Descripción	Medición de presiones			Observaciones particulares / Descripción	Planta eléctrica		

4.4.2.1.1.2.1 Operación y mantenimiento

El prestador cuenta con un manual de operación y mantenimiento para las estructuras y equipos que conforman la captación, así como con una bitácora donde se diligencian las actividades diarias realizadas.

Ahora bien, en cuanto a la limpieza del desarenador y la remoción de las arenas acumuladas, se evidenció que en el manual de operación y mantenimiento no se especifica una periodicidad determinada para esta actividad. No obstante, en las bitácoras de operación que dicha actividad se realiza con una frecuencia entre 6 y 8 meses. El prestador informó que las arenas recogidas son dispuestas en el mismo predio.

En cuanto a las labores de mantenimiento de los equipos electromecánicos, en la bitácora se pudo corroborar que los operarios realizan el engrase rutinario de los equipos. Sumado a esto, el prestador informó que actualmente cuentan con una empresa especializada que realiza los mantenimientos correctivos a los equipos.

Así pues, el prestador a la fecha no cuenta con una programación de mantenimiento preventivo de los equipos electromecánicos. En respuesta a esto, el prestador informó que contrató a la empresa Mekatrónicos para que adelante los mantenimientos preventivos, y que actualmente dicha empresa está diseñando el cronograma de mantenimiento preventivo. No obstante, el prestador no suministró soportes de lo anterior.

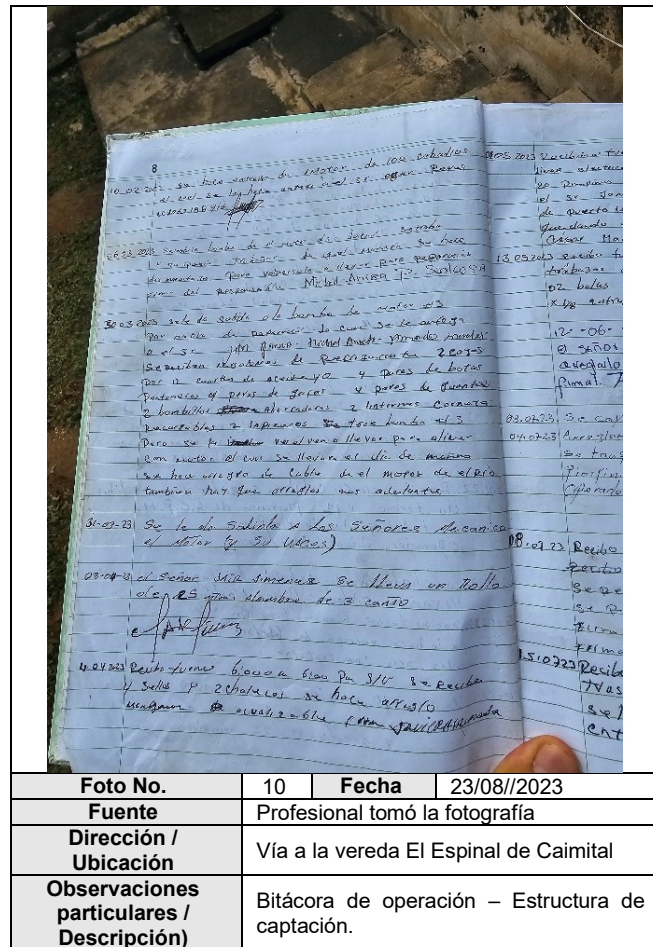


Foto No.	10	Fecha	23/08/2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Vía a la vereda El Espinal de Caimital		
Observaciones particulares / Descripción)	Bitácora de operación – Estructura de captación.		

4.4.2.1.1.2 Información reportada al SUI

La única información reportada por el prestador corresponde a la vigencia 2019. Esta información coincide con la suministrada en visita a excepción del caudal medio diario captado, que no se puede verificar debido a que no se realiza la medición de caudal en la captación.

Tabla 8. Registro de captaciones – SUI.

Empresa	Nombre de la captación	Tipo	Longitud	Latitud	Altitud (msnm)	Fuente de Captación	Caudal medio Diario (l/s)	Utiliza equipos de bombeo
Agucaribe Colombia S.A.S. E.S.P.	Barcaza 1	Superficial flotante	-74°44'25,7"	10°51'57,8"	2	Rio Grande de la Magdalena	42	Sí

Fuente: Consulta SUI

4.4.2.1.1.3 Línea de aducción

La línea de aducción tiene una longitud aproximada de 18 kilómetros. Los primeros 4 kilómetros se componen por tubería de PVC de 16 pulgadas, mientras que el resto de la línea se compone por tubería de polietileno de alta densidad que inicia en 18 pulgadas y termina en 12 pulgadas. La línea de aducción

atraviesa predios privados, como el del Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM 3) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ante lo cual el prestador informó que actualmente adelanta el trámite de adquisición de las respectivas servidumbres.

De acuerdo con el prestador, se ha identificado un tramo crítico de 2,6 kilómetros en la aducción en cercanía al predio del CACOM 3, donde se ha concentrado el mayor número de fallas de los últimos años. Por lo anterior, el prestador informó que prevé realizar las siguientes acciones:

- Renovación de tubería del tramo crítico. Actualmente se está elaborando el presupuesto, y se tiene proyectada la instalación de la nueva tubería para el segundo semestre de 2023. El prestador informó que prevé cambiar la tubería por una fabricada en PVC y que las estimaciones iniciales arrojan un valor de \$2.366 millones.
- Instalación de una válvula anticipadora de golpe de ariete, ventosas, purgas y sensores para control activo de presiones. El prestador informó que el valor estimado para la compra e instalación de dichos accesorios es de \$720 millones.
- Diseño y construcción de una estación de rebombeo en la línea de aducción con su respectivo tanque de 2.000 m³. Esta acción se prevé a mediano plazo, considerando el crecimiento poblacional de la Urbanización Villa Olímpica.

Sin embargo, el prestador no suministró soportes del avance en la planeación y/o ejecución de dichas acciones.

4.4.2.1.1.3.1 Información reportada al SUI

La única información reportada por el prestador corresponde a la vigencia 2019. Dicha información coincide con la suministrada en visita, como se evidencia a continuación:

Tabla 9. Registro de aducciones – SUI.

Empresa	Nombre de la aducción	Tipo de aducción	Longitud (km)	Material	Diámetro (pulgadas)	Caudal de diseño (l/s)	Fecha de instalación	Fecha de inicio de operaciones
Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.	Red conducción agua cruda	Tubería por bombeo	18	Polietileno	De 12 a 24	80	6 de enero de 1999	2 de febrero de 2004

Fuente: Consulta SUI

4.4.2.1.1.4 Planta de Tratamiento de Agua Potable

La planta de tratamiento de agua potable de la Urbanización Villa Olímpica es de tipo convencional y cuenta con una capacidad de 150 l/s. Sin embargo, en la actualidad opera con un caudal aproximado de 42,16 l/s.

El proceso de tratamiento inicia al final de la tubería de aducción con la aplicación del coagulante (Superfloc 70) y el ayudante de coagulación (Rapised). El prestador informó que eligió dicho punto de aplicación para aprovechar la turbulencia causada por los accesorios al final de la línea (Codos y demás).

Posteriormente, la tubería de aducción entrega el agua a una cámara de entrada, desde donde el agua es conducida hacia una canaleta parshall con regleta para la medición del caudal de entrada a la PTAP. En dicho punto, el caudal se reparte hacia los 2 módulos de tratamiento de la planta, cada uno de ellos compuesto por un floculador y un sedimentador. Los floculadores son hidráulicos y los sedimentadores son de alta tasa con placas inclinadas de asbesto cemento.

El tratamiento del agua continua con el proceso de filtración, compuesto por 4 unidades con lecho filtrante de grava, arena, antracita y carbón activado. Los filtros tienen una carrera de 24 horas. En visita de inspección, el prestador informó que actualmente sólo operan tres (3) filtros, puesto que con el cuarto (4) filtro se estaban obteniendo resultados irregulares. Para dar solución a lo anterior, el prestador repondrá el lecho filtrante. Actualmente se adelanta el proceso de cotización y se espera que el filtro sea puesto en operación durante el año 2024.

Por último, se adiciona una solución de cloro gaseoso. Para esto, el prestador cuenta con balas de cloro gaseoso de 68 kg, los cuales tienen una duración de 7 días. La solución clorada se prepara a partir de un pequeño volumen del agua filtrada, la cual posteriormente es inyectada de nuevo a la tubería principal. El agua clorada es almacenada en 2 tanques semienterrados con capacidad de 1.905 m³ y 1.964 m³, desde los cuales se bombea directamente a la red de distribución.

El bombeo hacia la red se realiza a través de dos (2) sistemas. El primero abastece a la zona empresarial, y se compone por dos (2) bombas, una principal y otra de respaldo, cada una con capacidad de 15 HP. El segundo sistema abastece la zona residencial, y se compone por 3 bombas, una (1) principal y dos 2 de respaldo, cada una con capacidad de 30 HP. Cada línea de impulsión cuenta con su respectivo macromedidor volumétrico para la medición del caudal de salida de la planta, y con un manómetro para la medición de presiones. El caudal de salida hacia la zona empresarial es de aproximadamente 6,8 l/s mientras que el caudal de salida hacia la zona residencial es de aproximadamente 23 l/s.



Foto No.	11	Fecha	23/08//2023	Foto No.	12	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía			Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)			Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Aplicación de coagulante y ayudante de coagulación			Observaciones particulares / Descripción	Aplicación de coagulante y ayudante de coagulación		



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



Foto No.	13	Fecha	23/08//2023	Foto No.	14	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía			Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)			Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Canaleta parshall			Observaciones particulares / Descripción	Regleta		



Foto No.	15	Fecha	23/08//2023	Foto No.	16	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía			Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)			Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Floculadores hidráulicos			Observaciones particulares / Descripción	Sedimentadores de alta tasa		



Foto No.	17	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción)	Placas inclinadas		

Foto No.	18	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Filtros		



Foto No.	19	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción)	Balas de cloro gaseoso		

Foto No.	20	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Punto de extracción de agua para solución de cloro		



Foto No.	21	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción)	Punto de inyección de solución de cloro		

Foto No.	22	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Tanques de almacenamiento		



Foto No.	23	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción)	Bombeo a red de distribución		

Foto No.	24	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Medición de presión para la red doméstica		



Foto No.	25	Fecha	23/08//2023	Foto No.	26	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía			Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)			Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Medición de caudal para la red doméstica			Observaciones particulares / Descripción	Medición de caudal y presión para la red empresarial		



Foto No.	27	Fecha	23/08//2023	Foto No.	28	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía			Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)			Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Planta eléctrica			Observaciones particulares / Descripción	Disposición de lodos		

4.4.2.1.1.4.1 Laboratorio de control de procesos

La planta de tratamiento cuenta con su respectivo laboratorio de control de procesos. Este está equipado con los siguientes equipos:



Foto No.	29	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Equipo de jarras		

Foto No.	30	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Turbidímetro		



Foto No.	31	Fecha	23/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Espectrofotómetro, pHmetro y equipo multiparámetro		

Tabla 10. Fecha de calibración y/o mantenimiento de los equipos del laboratorio de control de procesos.

Equipo	Última calibración/mantenimiento
Equipo de jarras	Sin dato ¹
Turbidímetro No. 1	17 de enero de 2023
Turbidímetro No. 2	Sin dato
Espectrofotómetro	17 de enero de 2023
pHmetro	El equipo fue adquirido en junio de 2022 y no ha sido objeto de calibraciones ni mantenimientos
Equipo multiparámetro	25 de enero de 2023
Colorímetro	Sin dato
Incubador	Sin dato

Fuente: Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.

En consecuencia, se evidencia que el pHmetro no ha sido objeto de calibración y/o mantenimiento en el último año. Sumado a esto, el prestador no suministró información respecto a las últimas calibraciones y/o mantenimientos realizados a los equipos de jarras, un turbidímetro, colorímetro e incubador.

4.4.2.1.1.4.2 Operación y mantenimiento

La PTAP cuenta con su respectivo manual de operación. de acuerdo con la planilla de control de la operación de la planta de tratamiento, se realizan los siguientes análisis de calidad del agua durante el proceso de tratamiento:

- Agua cruda: Análisis horario de turbiedad, pH y conductividad.
- Agua floculada: Análisis cada 2 horas de turbiedad.
- Agua sedimentada: Análisis cada 2 horas de turbiedad.
- Agua filtrada: Análisis cada 2 horas de turbiedad.
- Agua tratada: Análisis cada 2 horas de turbiedad, pH, cloro residual y color aparente.

Sumado a esto, se lleva control horario de las siguientes variables:

- Caudal de entrada a la planta.
- Dosis de coagulante, ayudante de coagulación y cloro gaseoso.
- Nivel en los tanques de almacenamiento.
- Presión en las líneas de salida hacia las zonas empresarial y residencial.
- Caudal en las líneas de salida hacia las zonas empresarial y residencial.

Ahora bien, para la determinación de la dosis de coagulante se realiza el ensayo de jarras cada dos horas. Este ensayo también se realiza cuando se inicia la aplicación de un nuevo lote de químicos, con el fin de verificar los cambios operativos en el proceso de tratamiento.

Por último, de acuerdo con la bitácora de operación de la planta, se evidenció que cada módulo de tratamiento es lavado con una frecuencia semestral.

¹ Según informó el prestador en visita, se cuenta con dos equipos de jarras. El primero de ellos presuntamente se encontraba en mantenimiento al momento de la visita, por lo que se estaba usando el segundo equipo. Sin embargo, el prestador no suministró soportes de los mantenimientos realizados a ambos equipos.

Foto No.	32	Fecha	23/08/2023	Foto No.	33	Fecha	23/08/2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía			Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)			Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Agua Potable - Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Planilla de control de la operación			Observaciones particulares / Descripción	Planilla de control del caudal de salida de la planta		

Por último, en cuanto a las labores de mantenimiento de los equipos electromecánicos, el prestador a la fecha no cuenta con una programación de mantenimiento preventivo de los mismos. En respuesta a esto, el prestador informó que contrató a la empresa Mekatrónicos para que adelante los mantenimientos preventivos, y que actualmente dicha empresa está diseñando el cronograma de mantenimiento preventivo. No obstante, el prestador no suministró soportes de lo anterior.

4.4.2.1.1.4.3 Tratamiento de los lodos generados en la PTAP

Los lodos generados en los sedimentadores y filtros son dispuestos en un lecho ubicado al interior del predio de la PTAP, para posteriormente ser bombeados hacia carrotanques que los transportan hasta el predio donde se ubica la PTAR. Finalmente, los lodos son dispuestos en dicho predio.

Al respecto, si bien existe normativa específica para la disposición de los desechos biosólidos de las PTAR (Decreto 1287 de 2014), para los desechos biosólidos de las PTAP se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Único 1076 de 2015. De acuerdo con esta norma, lo único que prohibiría la disposición realizada por la empresa, es que dichos residuos se califiquen como tóxicos o peligrosos. Sin embargo, esa caracterización no la hace la Superintendencia, ni se solicitó en visita, por lo cual no es posible calificar la disposición de los lodos hechos por el prestador.

4.4.2.1.1.4.4 Información reportada al SUI

La única información reportada por el prestador corresponde a la vigencia 2019. Dicha información coincide con la suministrada en visita de inspección, como se evidencia a continuación:

Tabla 11. Registro de sistemas de potabilización – SUI.

Empresa	Departamento	Municipio	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Caudal de diseño (l/s)	Proceso
Aguacaribe Colombia	Atlántico	Galapa	1 de febrero de 2022	1 de enero de 2004	150	Aplicación de químicos

S.A.S. E.S.P.						Mezcla rápida
						Floculación
						Sedimentación
						Filtración rápida
						Desinfección

Fuente: Consulta SUI

Tabla 12. Registro de tanques de almacenamiento – SUI.

Empresa	Nombre del tanque	Volumen del tanque (m ³)	Altitud (msnm)	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación
Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.	Tanque 1	1906	61	2/2/2002	2/2/2003
	Tanque 2	1964,5	61	2/2/2002	2/2/2003

Fuente: Consulta SUI

Tabla 13. Registro de estaciones de bombeo en acueducto – SUI.

Empresa	Nombre de la estación de bombeo	Capacidad instalada caudal (l/s)	Capacidad instalada presión (mca)	Planta eléctrica	Fecha de instalación	Fecha de inicio de operación
Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.	Planta de Tratamiento	150	20,69	Sí	12/2/2002	2/3/2003

Fuente: Consulta SUI

4.4.2.1.2 Red de distribución

La red de distribución se compone por dos (2) sectores interconectados, correspondientes a la zona residencial y empresarial. Las tuberías están fabricadas en polietileno de alta densidad con diámetros entre 2 y 8 pulgadas. La longitud total de las redes es de 36,38 kilómetros.

Respecto a las acciones previstas en la red de distribución para mejorar la prestación del servicio, el prestador informó lo siguiente:

- Búsqueda de nuevas alternativas de suministro. El prestador informó que ha adelantado gestiones con la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., la cual podría brindar la totalidad del caudal requerido por la empresa (40 l/s) en un término de año y medio, pues primero debe realizar la renovación de una tubería de asbesto cemento. Sin embargo, a la fecha se podría brindar un caudal de 15 l/s. Actualmente, Triple AAA de Barranquilla S.A. E.S.P. adelanta las gestiones para el empalme de las redes. Se prevé que esta obra tenga un valor de \$525 millones.
- Sectorización hidráulica. El prestador ejecutó una primera Fase relacionada con la recuperación de válvulas. Actualmente se trabaja en la segunda Fase, correspondiente a la materialización de la sectorización hidráulica en los 3 sectores identificados como críticos. Según informó el prestador, estos sectores son los últimos que reciben el agua debido a la configuración actual de la red, por lo cual en ocasiones no logran presurizarse. Esta obra tiene un valor estimado de \$170 millones y su ejecución está prevista para el segundo semestre de 2023. Posteriormente, se sectorizará el resto de la red de distribución hasta alcanzar un total de 9 sectores hidráulicos.

Sin embargo, el prestador no suministró soportes del avance en la planeación y/o ejecución de dichas acciones.

4.4.2.1.2.1 Catastro de redes

La última actualización del catastro de redes de acueducto corresponde al año 2017, la cual fue entregada al prestador cuando inició operaciones. A la fecha no se han realizado reposiciones o ampliaciones en las redes que ameriten la actualización del catastro.

De acuerdo con dicho catastro, el sistema cuenta con las siguientes redes de distribución:

Tabla 14. Redes sistema de acueducto.

Tipo de proceso	Clase de ducto	Diámetro nominal (pulgadas)	Longitud total (m)	Material
Aducción	Tubería	16	3696,3	PVC
Aducción	Tubería	18	3336,51	PEAD
Aducción	Tubería	16	5479,79	PEAD
Aducción	Tubería	14	3805,62	PEAD
Aducción	Tubería	12	912,81	HD
Conducción	Tubería	8	909	PEAD
Conducción	Tubería	6	901	PEAD
Conducción	Tubería	4	830,86	PEAD
Conducción	Tubería	4	13217	PEAD
Conducción	Tubería	3	19300	PEAD
Conducción	Tubería	4	727,82	PEAD
Conducción	Tubería	3	501,47	PEAD

Fuente: Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.

4.4.2.1.2.2 Información reportada al SUI

La única información reportada por el prestador relacionada con la sectorización hidráulica corresponde a la vigencia 2019. Dicha información se evidencia a continuación:

Tabla 15. Registro de sectores hidráulicos – SUI.

Empresa	Departamento	Municipio	Nombre del sector hidráulico	Suscriptores	Macromedición
Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.	Atlántico	Galapa	Empresas Lote Boyacá	33	Sí
			Doméstico	4.832	Sí

Fuente: Consulta SUI

Esta información coincide parcialmente con la información suministrada en visita de inspección, toda vez que la información de suscriptores no se encuentra actualizada y los 2 sectores se encuentran interconectados, por lo que no constituyen sectores hidráulicos.

Ahora bien, la única información reportada por el prestador relacionada con el catastro de redes de acueducto corresponde a la vigencia 2019. Dicha información se evidencia a continuación:

Tabla 16. Redes sistema de acueducto – SUI.

Empresa	Tipo de proceso	Diámetro nominal (Pulgadas)	Longitud (metros)	Material tubería
Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.	Aducción	12	912,81	CCP
	Aducción	14	3.805,62	CCP
	Aducción	16	3.696,3	PVC Cloruro de Polivinilo
	Aducción	16	5.479,79	CCP
	Aducción	18	3.336,51	CCP
	Conducción	24	79,95	PVC Cloruro de Polivinilo
	Red menor	3	19.801,47	CCP
	Red menor	4	13.944,82	CCP
	Red primaria o matriz	4	830,86	CCP
	Red primaria o matriz	6	901	CCP
	Red primaria o matriz	8	909	CCP

Fuente: Consulta SUI

No obstante, esta información varía de la suministrada por el prestador, particularmente en lo relacionado a materiales y longitudes, las cuales en el SUI sí se encuentran discriminadas en redes primarias y locales, a diferencia de la información suministrada por el prestador.

4.4.2.1.2.3 Operación y mantenimiento

El prestador no cuenta con manual de operación y mantenimiento para las redes de acueducto. Sumado a lo anterior, el prestador no suministró soportes de las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo adelantadas. Por ende, no es posible evidenciar si estas son llevadas a cabo.

4.4.2.1.3 Indicadores de prestación del servicio de acueducto

4.4.2.1.3.1 Cobertura de acueducto

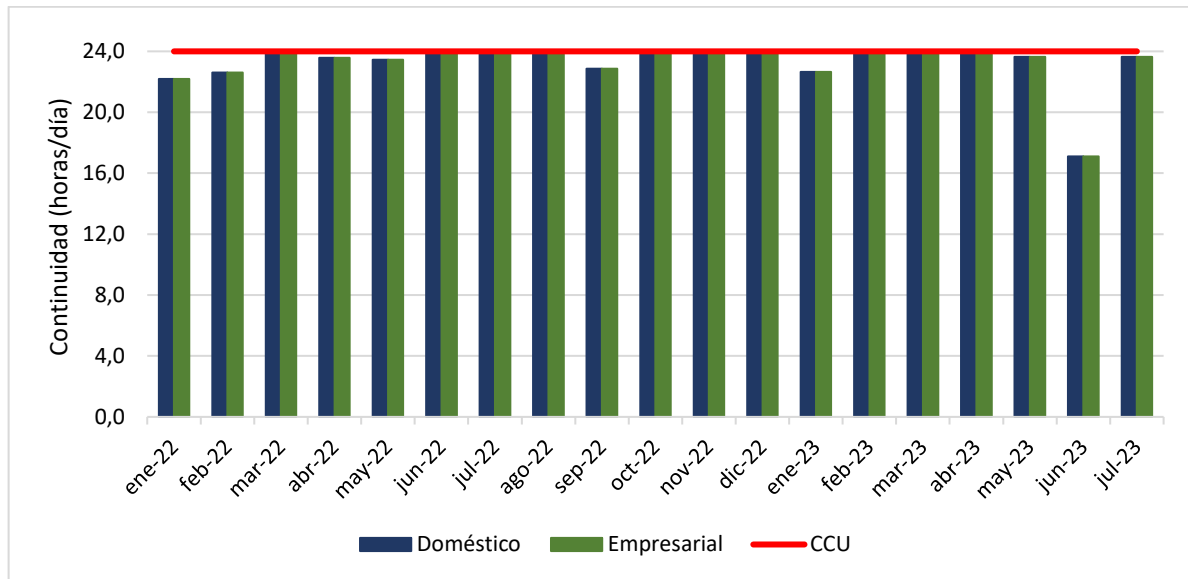
Una vez analizada la información suministrada por la empresa, se puede observar solamente resultados de la cobertura del servicio de acueducto para los meses de enero a julio de 2023. No fue suministrada información para la vigencia 2022 y no fueron suministrados las variables de cálculo de la para verificar los resultados suministrados.

De acuerdo con los datos para los meses de enero a julio de 2023 se tiene una cobertura de 100%.

4.4.2.1.3.2 Índice de continuidad

De acuerdo con la información suministrada por Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P., a continuación, se ilustran los resultados de la continuidad promedio del año 2022 y los meses de enero a julio de 2023 en cada uno de las 2 zonas que conforman el área de prestación de la empresa:

Gráfica 1. Continuidad promedio mensual durante 2022 y 2023.



Fuente: Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P. – Cálculos SSPD

Ahora bien, en el anexo técnico del Contrato de Condiciones Uniformes-CCU de Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P., se especifica lo siguiente en relación con los niveles de continuidad a los que se obliga la empresa:

“(…)

Continuidad en la prestación del servicio: AGUACARIBE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. se compromete a prestar el servicio de acueducto con una continuidad de 24 horas al día. Además, en casos de emergencia o de mantenimiento que afecten la continuidad y/o la calidad del servicio, en los cuales podrá presentarse interrupción temporal del servicio; tales como:

- *Reparación de daños o imprevistos sobre la infraestructura de acueducto (Plantas de potabilización, tanques de almacenamiento, redes, acometidas, etc.) y de alcantarillado.*
- *Ejecución de mantenimientos programados a la infraestructura de acueducto (Plantas de potabilización, tanques de almacenamiento, redes, acometidas, etc.) y de alcantarillado.*
- *Conexión de nuevas redes y acometidas o domiciliarias.*
- *Investigación y solución de fallas en la continuidad del servicio.*
- *Pruebas de optimización y sectorización.*
- *Cualquier evento que produzca riesgo en la salud pública e integridad física de los usuarios y/o suscriptores.*
- *Cualquier evento que vulnere la infraestructura de AGUACARIBE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.*
- *Daños o actividades generados u ocasionados por terceros. (...)*”

De acuerdo con lo anterior se observa que, en general, la continuidad cumplió con lo estipulado en el CCU. Sin embargo, se evidenciaron presuntos incumplimientos en los meses de enero, febrero y septiembre de 2022, así como en los meses de enero y junio de 2023.

Por otro lado, al comparar los resultados del indicador con la clasificación establecida en el artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007, se tiene lo siguiente:

Tabla 17. Clasificación de los resultados de continuidad conforme la Resolución 2115 de 2007.

Periodo	Clasificación
Enero a febrero de 2022, septiembre de 2022, enero de 2023	Suficiente (Entre 18 y 23 horas/día)
Marzo a agosto de 2022, octubre a diciembre de 2022, febrero a mayo de 2023, julio de 2023	Continuo (Superior a 23 horas/día)
Junio de 2023	No satisfactorio (Entre 10 y 18 horas/día)

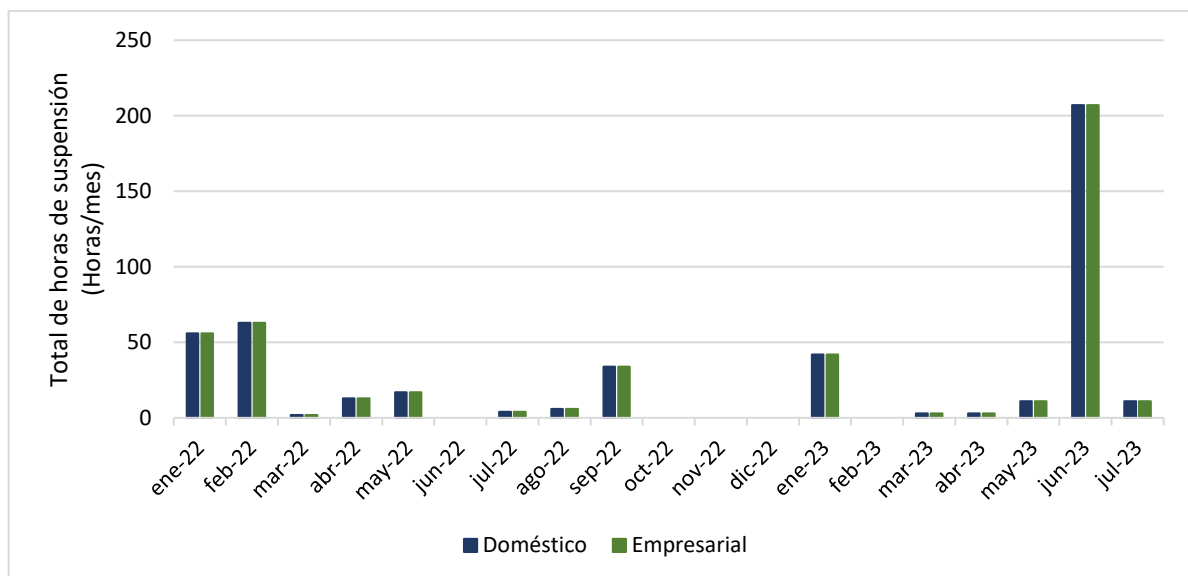
Fuente: Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P. – Cálculos SSPD

Por ende, durante el mes de junio de 2023, la continuidad clasificó como no satisfactoria en las zonas doméstica y empresarial.

4.4.2.1.3.2.1 Suspensiones del servicio de acueducto

A continuación, se puede visualizar la duración total mensual de las suspensiones del servicio de acueducto en la Urbanización Villa olímpica durante el año 2022 y lo corrido de 2023:

Gráfica 2. Suspensiones del servicio de acueducto en la Urbanización Villa Olímpica.



Fuente: Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P. – Cálculos SSPD

De acuerdo con lo anterior, el mayor número de horas de suspensión se presentó en los meses de enero, febrero y septiembre de 2022, así como en los meses de enero y junio de 2023. Estos resultados coinciden con los del indicador de continuidad. Ahora bien, en el mes de junio de 2023 se presentaron suspensiones con una duración total de 207 horas en el mes. Esto se debió al evento presentado el día 31 de mayo de 2023 en la tubería de aducción.

Por otro lado, en cuanto al tipo de las suspensiones presentadas, todas correspondieron a “Reparaciones técnicas y mantenimientos periódicos, con aviso oportuno a los usuarios” y “Racionamientos por fuerza mayor, con aviso a los usuarios”.

Finalmente, el prestador informó en visita de inspección que las residencias ubicadas al interior de la Urbanización Villa Olímpica no cuentan con tanques de almacenamiento, en contravía de lo establecido en el artículo 2.3.1.3.2.2.6 del Decreto 1077 de 2015 y el Contrato de Condiciones Uniformes

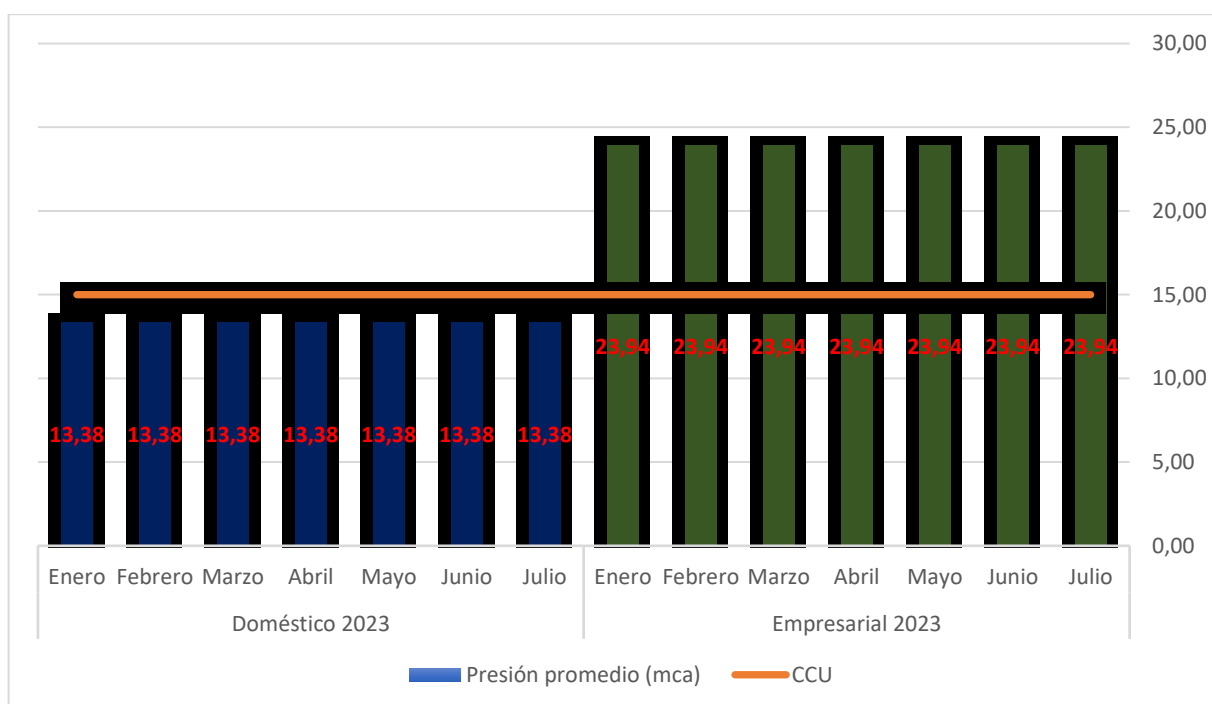
4.4.2.1.3.2.2 Información reportada al SUI

El prestador no ha certificado el formulario “Continuidad en la oferta del servicio de acueducto” ni el formato “Suspensiones servicio de acueducto” para las vigencias 2022 ni lo corrido de 2023.

4.4.2.1.3.3 Presiones en la red de distribución

De acuerdo con el análisis de la información suministrada se tienen los siguientes resultados del indicador de presiones:

Gráfica 3. Presiones del servicio de acueducto en la Urbanización Villa Olímpica.



Fuente: AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP – Cálculo SSPD

De acuerdo con lo anterior, en la cláusula 54 del anexo técnico del Contrato de Condiciones Uniformes de AGUACARIBE COLOMBIA S.A.S. E.S.P., ítem 5.3 se establecido lo siguiente en relación con los niveles de presión a los que se obliga la empresa:

“5.3 Presión: La presión mínima con la cual AGUACARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. se compromete a prestar el servicio de acueducto es 15 m.c.a.”

Por lo anterior, se observa que el prestador prestó el servicio de acueducto con presiones por debajo de lo establecido en el anexo técnico de su contrato de condiciones uniformes para los meses de enero a julio de 2023, para la zona denominada doméstica.

4.4.2.1.3.3.1 Información reportada al SUI

El prestador no ha certificado el formulario “*Medición de presión sectores hidráulicos*” para las vigencias 2022 ni lo corrido de 2023.

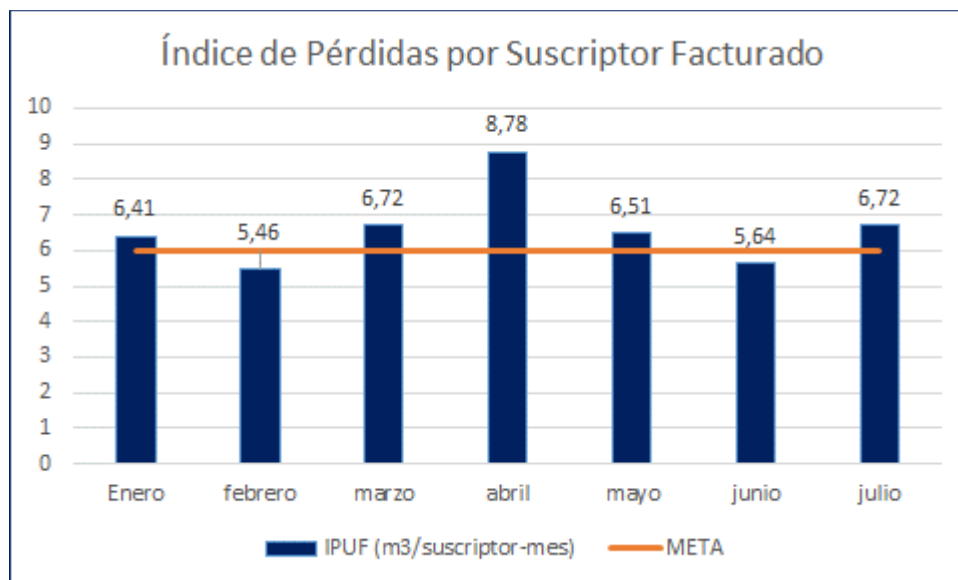
4.4.2.1.3.4 Pérdidas de agua en la red de distribución

4.4.2.1.3.4.1 Índice de agua no contabilizada

El prestador suministró resultados del Indicador de pérdidas calculado por la empresa con el indicador “Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado m³/suscriptor/mes - IPUF”, el prestador no suministró información del Índice de Agua no contabilizada.

A continuación, se presentan los resultados del indicador para los meses de enero a julio de 2023, no fue suministrada información por mes de la vigencia 2022:

Gráfica 4. Pérdidas de agua en sistema de acueducto en la Urbanización Villa Olímpica.



Fuente: AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP – Cálculo SSPD

Una vez revisado el Sistema Único de Información – SUI, no se tiene reporte de información para el cálculo de indicador desde el inicio de operación.

4.4.2.1.3.4.2 Información reportada al SUI

El prestador no ha certificado el formato “*Facturación acueducto*” para las vigencias 2022 ni lo corrido de 2023. En consecuencia, no se tiene información reportada sobre el volumen de agua facturado. Ahora bien, de acuerdo con la información certificada en el formulario “*Operación sistemas de potabilización*” para el año 2022, en dicho año se trató un volumen total de 1.034.550 m³.

4.4.2.1.3.4.3 Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA y Programa de reducción de pérdidas

Revisados los documentos entregados por el prestador en la visita² no se observa la entrega del 4.4.3.1.3.4.3 Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA y Programa de reducción de pérdidas y los soportes de ejecución de estos para las vigencias bajo análisis.

4.4.2.1.3.4.4 Estimación oferta vs demanda

El prestador no suministro información sobre el estudio de oferta y demanda con que se cuenta en esta para el área de prestación de Villa Olímpica, de igual manera para estimar la oferta y la demanda no fue posible por parte de la SSPD adelantarle dado que no se suministró información del Índice de Pérdidas de Agua No Contabilizada.

4.4.2.1.3.5 Calidad del agua suministrada por la red de distribución

4.4.2.1.3.5.1 Actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua

La última actualización del acta de concertación y actualización de puntos de muestreo se realizó el 6 de diciembre de 2022, allí se pudo evidenciar que se tienen 8 puntos concertados con la Secretaría de Salud del Departamento. La totalidad de puntos se encuentran materializados y recibidos a conformidad conforme el acta suscrita entre el prestador y la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico el 6 de diciembre de 2022.

A continuación, se presenta el listado de dichos puntos:

Tabla 18. Listado de puntos de muestreo de calidad del agua.

Punto	Lugar	Dirección	Punto de toma
1461	Red de distribución	Carrera 61 Calle 2A	Grifo
1462	Red de distribución	Carrera 61 Calle 1	Grifo
1464	Red de distribución	Calle 5A Carrera 62	Grifo
1465	Red de distribución	Carrera 62 Calle 6A	Grifo
1466	Red de distribución	Carrera 62 Calle 7A	Grifo
1467	Red de distribución	Calle 8 Carrera 62	Grifo
1468	Red de distribución	Carrera 62 Calle 9	Grifo
1469	Red de distribución	Carrera 61 Calle 6B	Grifo

Fuente: Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.

Ahora bien, en la Urbanización Villa Olímpica se contó con un total de 5.380 suscriptores a diciembre de 2022, lo que equivale a un número aproximado de 19.260 habitantes al utilizar el índice de ocupación de 3,58 personas por vivienda calculado por el DANE a partir del censo realizado en el año 2018. Por ende, el prestador cumplió con el número mínimo de puntos de muestreo concertados con la autoridad sanitaria para un rango entre 10.001 a 20.000 habitantes atendidos, igual a 6, establecido en el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008.

Por último, el prestador informó que para la actualización correspondiente a la vigencia 2023, se concertarán 2 nuevos puntos y que ya se iniciaron las gestiones con la autoridad sanitaria.

² <https://drive.google.com/drive/folders/1NBAvBduM1AkLL0YT9zHp1brn1wcJznuY>



Foto No.	34	Fecha	24/08//2023	Foto No.	35	Fecha	24/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía			Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Urbanización Villa Olímpica (Galapa)			Dirección / Ubicación	Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción)	Punto de muestreo			Observaciones particulares / Descripción	Análisis de calidad del agua		

4.4.2.1.3.5.1.1 Información reportada al SUI

El prestador no ha certificado los formatos “*Calidad actas de concertación puntos de muestreo rango 3*”, “*Acta de actualización de la concertación de puntos de muestreo rango 1, 2, 3 y 4*” ni “*Acta de recibo a conformidad de la materialización de los puntos de muestreo en red de distribución rango 3*” para las vigencias 2022 y2023.

4.4.2.1.3.5.2 Vigilancia de la calidad del agua distribuida por red de distribución

Las muestras de vigilancia de calidad del agua son tomadas por la Secretaría de Salud Departamental de Atlántico, y reportadas al Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – SIVICAP, el cual es administrado por el Instituto Nacional de Salud.

De acuerdo con dichos resultados, los cuales fueron remitidos a través del enlace SUI – SIVICAP y mediante el radicado SSPD No. 20235291214682 del 28 de marzo de 2023 para la vigencia 2022³, se tienen los siguientes resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA:

³ Los resultados para la vigencia 2023 son preliminares, debido a que no serán remitidos oficialmente por el Instituto Nacional de Salud sino hasta el primer trimestre de 2024.

Tabla 19. Vigilancia durante las vigencias 2022 y 2023 en la Urbanización Villa Olímpica.

Mes	2022		2023	
	IRCA mensual (%)	Nivel de riesgo	IRCA mensual (%)	Nivel de riesgo
Enero	0,0	Sin riesgo	S.D.	
Febrero	0,0	Sin riesgo	S.D.	
Marzo	4,7	Sin riesgo	0,0	Sin riesgo
Abril	0,0	Sin riesgo	S.D.	
Mayo	0,0	Sin riesgo	S.D.	
Junio	0,0	Sin riesgo	0,0	Sin riesgo
Julio	0,0	Sin riesgo	0,0	Sin riesgo
Agosto	0,0	Sin riesgo	S.D.	
Septiembre	0,0	Sin riesgo		
Octubre	0,0	Sin riesgo		
Noviembre	0,0	Sin riesgo		
Diciembre	0,0	Sin riesgo		
Meses	12		3	
Muestras	73		15	

Fuente: Consulta enlace SUI – SIVICAP

De la tabla anterior, se evidencia que el prestador suministró agua apta para el consumo humano durante el año 2022, así como en los meses de marzo, junio y julio de 2023. Por otro lado, se evidencia que la autoridad sanitaria no tomó muestras de vigilancia de calidad del agua en los meses de enero, febrero, abril, mayo y agosto de 2023.

Ahora bien, los resultados para el mes de marzo de 2022 se deben a un incumplimiento del parámetro cloro residual en 5 muestras tomadas durante dicho mes, sin embargo, los análisis dieron como resultado agua apta para el consumo humano.

4.4.2.1.3.5.3 Control de la calidad del agua suministrada por red de distribución

En cuanto a las actividades de control de calidad del agua, el prestador contrató al Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez S.A., el cual se encuentra autorizado de acuerdo con la Resolución MSPS 171 de 2022 para la realización de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua para consumo humano.

Ahora bien, de acuerdo con la población atendida aproximada indicada en el capítulo 4.4.4.1.3.5.1 del presente informe, el prestador debe cumplir con las frecuencias de análisis establecidas en la Resolución 2115 de 2007 para un rango de población entre 10.001 y 20.000 habitantes. Sin embargo, de acuerdo con los resultados de las muestras de control de calidad del agua, se encontró lo siguiente:

Tabla 20. Frecuencia de toma de muestras de control de calidad del agua.

Población atendida por la persona prestadora	Característica	Frecuencia	Cumplimiento
10.001 - 20.000	Turbiedad	1 muestra cada día de por medio (15)	2022 El prestador no cumplió con la frecuencia mínima de análisis para ninguno de los cuatro parámetros durante los meses de febrero, marzo, mayo y noviembre.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



Población atendida por la persona prestadora	Característica	Frecuencia	Cumplimiento
	Color aparente		El prestador no remitió los informes de resultados para los meses de enero, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre ni diciembre, donde se evidencie el cumplimiento de la frecuencia mínima de análisis para estos cuatro parámetros.
	pH		2023 El prestador no cumplió con la frecuencia mínima de análisis para ninguno de los cuatro parámetros durante los meses de abril y mayo.
	Cloro residual libre		El prestador no remitió los informes de resultados para los meses de enero, febrero, marzo, junio y julio, donde se evidencie el cumplimiento de la frecuencia mínima de análisis para estos cuatro parámetros.
	Residual del coagulante utilizado	1 muestra mensual (1)	2022 El prestador cumplió con la frecuencia mínima de análisis para los cuatro parámetros durante los meses de febrero, marzo, mayo y noviembre.
	Dureza Total		El prestador no remitió los informes de resultados para los meses de enero, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre ni diciembre, donde se evidencie el cumplimiento de la frecuencia mínima de análisis para estos cuatro parámetros.
	Hierro Total		2023 El prestador cumplió con la frecuencia mínima de análisis para los cuatro parámetros durante los meses de abril y mayo.
	Cloruros		El prestador no remitió los informes de resultados para los meses de enero, febrero, marzo, junio y julio, donde se evidencie el cumplimiento de la frecuencia mínima de análisis para estos cuatro parámetros.
	COT	2 muestras anuales	2022 El prestador no cumplió con la frecuencia mínima de análisis para ninguno de los dos parámetros durante el año 2022. Sin embargo, se debe precisar que el prestador no remitió los informes de resultados para los meses de enero, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre ni diciembre.
	Fluoruros		
	Coliformes Totales	4 muestras quincenales (8)	2022 El prestador no cumplió con la frecuencia mínima de análisis para ninguno de los dos parámetros durante los meses de febrero, marzo, mayo y noviembre.
	E. Coli		2023 El prestador no cumplió con la frecuencia mínima de análisis para ninguno de los cuatro parámetros durante el mes de mayo.

Población atendida por la persona prestadora	Característica	Frecuencia	Cumplimiento
			<p>El prestador cumplió con la frecuencia mínima de análisis para los cuatro parámetros durante el mes de abril.</p> <p>El prestador no remitió los informes de resultados para los meses de enero, febrero, marzo, junio y julio, donde se evidencie el cumplimiento de la frecuencia mínima de análisis para estos dos parámetros.</p>

Fuente: SSPD a partir de la información remitida por Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.

Por último, de acuerdo con los resultados de las muestras de control de calidad del agua, se evidenció el siguiente incumplimiento en los parámetros analizados:

Tabla 21. Incumplimiento del parámetro Turbiedad en las muestras de control de calidad del agua.

Fecha	Dirección	Turbiedad (NTU)
28/02/2022	Salida de la planta de tratamiento	2,1

Fuente: SSPD a partir de la información remitida por Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.

4.4.2.1.3.5.3.1 Información reportada al SUI

El prestador no ha certificado los formatos “Características básicas”, “Características especiales” y “Características no obligatorias” para las vigencias 2022 ni lo corrido de 2023.

4.4.2.1.3.5.3.2 Muestras de control tomadas en carrotaques

El prestador no suministró información relacionada con el control de la calidad del agua suministrada mediante carrotaques.

4.4.2.1.3.5.4 Mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento

Frente al mapa de riesgo de la calidad del agua para consumo humano, así como su respectivo plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario que se estableció en el parágrafo del artículo 6 de la Resolución No. 4716 de 2010, y que debe ser enviado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los seguimientos respectivos, el prestador informó en visita de inspección que desconoce si se cuenta con mapa de riesgo adoptado por la autoridad sanitaria.

Al respecto, es importante manifestar que, si bien las autoridades sanitarias y ambientales son las encargadas de la formulación del mapa de riesgo, también es obligación de las personas prestadoras suministrar la información requerida por dichas entidades para la formulación del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 4716 de 2010 de los Ministerios de la Protección Social y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Al no tener la empresa mapa de riesgo adoptado por la Autoridad Sanitaria, no se puede establecer el cumplimiento en la toma de las muestras y el análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas que determine el anexo técnico del mapa de riesgo y que sean de interés en cuanto a la salud pública.

A pesar de lo anterior, el prestador entregó copia del informe de resultados de la caracterización del agua cruda realizada al río Magdalena en la bocatoma, con fecha del 6 de marzo de 2023. De acuerdo con el informe, el agua cruda con los valores permisibles definidos en el Decreto 1076 de 2015 para los VI-F-004 V.1

parámetros pH, nitratos, nitritos, sulfatos, cloruros, arsénico, cadmio, cobre, cromo, mercurio, plomo, color, cianuro total, coliformes termotolerantes, coliformes totales y fenoles. Sumado a esto, se realizaron mediciones a los parámetros conductividad, hidrocarburos aromáticos policíclicos, fósforo reactivo disuelto, fluoruros, hierro, molibdeno, níquel, alcalinidad, dureza total, turbiedad, calcio, magnesio, carbono orgánico total, trihalometanos, pesticidas organofosforados, pesticidas organoclorados, manganeso, Giardia y Cryptosporidium, para los cuales el Decreto no define un valor límite.

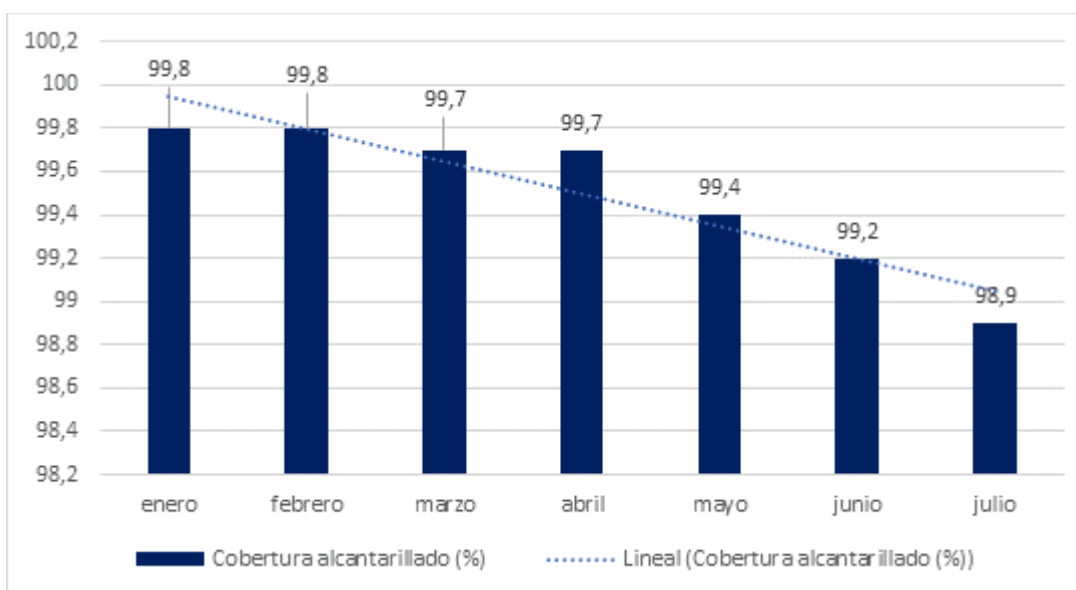
4.4.2.2 Servicio público domiciliario de alcantarillado

4.4.2.2.1 Cobertura de alcantarillado

Una vez analizada la información suministrada por la empresa, se puede observar solamente resultados de la cobertura del servicio de alcantarillado solo los meses de enero a julio de 2023. No fue suministrada información para la vigencia 2022 y no fueron suministrados las variables las variables de cálculo de la para verificar los resultados suministrados.

De acuerdo con los datos para los meses de enero a julio de 2023 se tiene una disminución de la cobertura de alcantarillado de 0,9 puntos porcentuales.

Gráfica 5. Cobertura servicio de alcantarillado Urbanización Villa Olímpica 2023.



Fuente: AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP – Cálculo SSPD

4.4.2.2.2 Estructura del sistema de alcantarillado

4.4.2.2.2.1 Red de alcantarillado

El sistema de alcantarillado es sanitario. No obstante, dicho sistema opera en la realidad como un sistema combinado, dado que no se cuenta con un sistema de alcantarillado pluvial y los usuarios han conectado sus desagües de agua pluvial al sistema de alcantarillado.

4.4.2.2.2.1.1 Catastro de redes

La última actualización del catastro de redes de alcantarillado corresponde al año 2017, la cual fue entregada al prestador cuando inició operaciones. A la fecha no se han realizado reposiciones o ampliaciones en las redes que ameriten la actualización del catastro.

De acuerdo con dicho catastro, el sistema cuenta con las siguientes redes de alcantarillado:

Tabla 22. Redes sistema de alcantarillado.

Tipo de proceso	Clase de ducto	Diámetro nominal (pulgadas)	Longitud total (m)	Material
Recolección	Tubería	8	7.294,44	NVF PVC
Recolección	Tubería	10	21.883,46	NVF PVC
Recolección	Tubería	12	119	NVF PVC
Transporte	Tubería	12	2.091,43	NVF PVC
Transporte	Tubería	18	431,77	NVF PVC
Transporte	Tubería	24	44	NVF PVC

Fuente: Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.

4.4.2.2.1.2 Información reportada al SUI

La única información reportada por el prestador relacionada con el catastro de redes de alcantarillado corresponde a la vigencia 2019. Dicha información se evidencia a continuación:

Tabla 23. Redes sistema de alcantarillado – SUI.

Empresa	Tipo de Alcantarillado	Tipo de proceso	Diámetro nominal (Pulgadas)	Longitud (km)	Material tubería
Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.	Sanitario	Colectores matrices	12	2.091	PVC
	Sanitario	Colectores matrices	18	432	PVC
	Sanitario	Colectores matrices	24	44	PVC
	Sanitario	Estructura final de vertimiento	12	119	PVC
	Sanitario	Red menor de alcantarillado	8	7.294	PVC
	Sanitario	Red menor de alcantarillado	10	21.883	PVC

Fuente: Consulta SUI

4.4.2.2.2 Estaciones de Bombeo de Agua Residual

4.4.2.2.2.1 Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 1

Esta estación de bombeo recibe las aguas residuales provenientes de la zona comprendida entre las Calles 5 a 8B y las Carreras 61 a 64, las cuales son elevadas y enviadas por gravedad hacia la EBAR 3. La estación cuenta con una bomba sumergible con capacidad de 18 l/s, la cual opera únicamente cuando se acumula suficiente agua en el pozo. De acuerdo con lo evidenciado en visita, el periodo de operación de la bomba es de aproximadamente 12 horas/día.

El prestador cuenta con una bomba de respaldo que funciona con ACPM. Esta bomba se comparte con la EBAR 2.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



Foto No.	36	Fecha	22/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 1 – Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	EBAR No. 1		

Foto No.	37	Fecha	22/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 1 – Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Pozo		

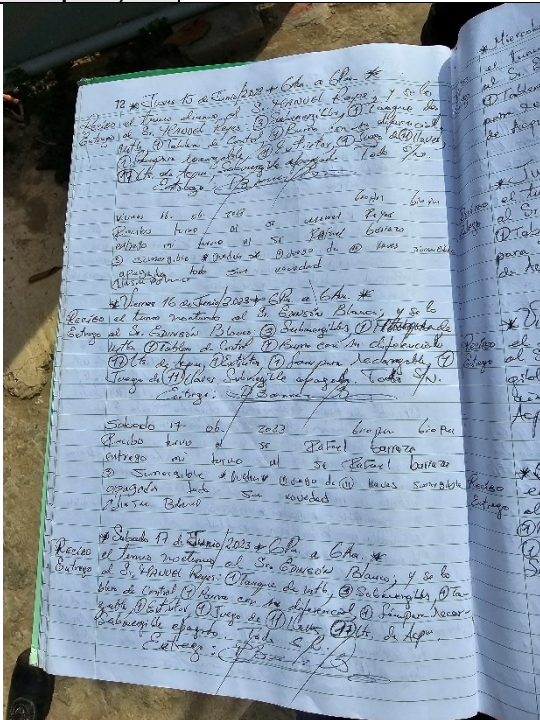

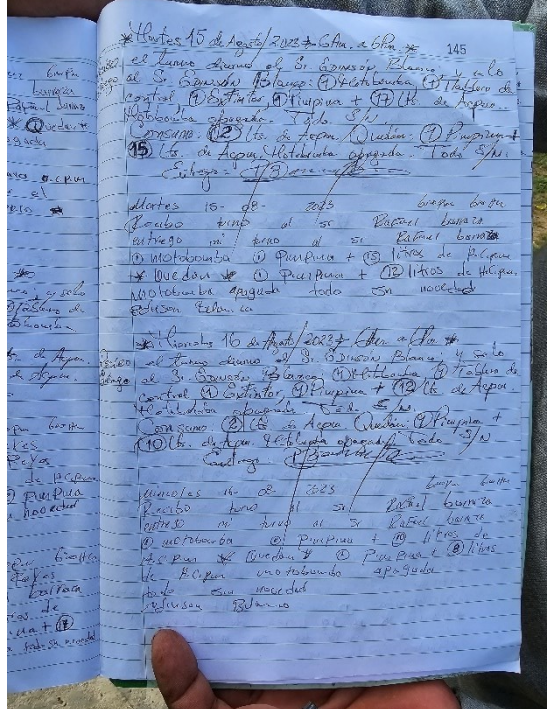


Foto No.	38	Fecha	22/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 1 – Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Bitácora de operación		

4.4.2.2.2.2 Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 2

Esta estación de bombeo recibe las aguas residuales provenientes de la zona comprendida entre las Calles 1 a 2 y las Carreras 58 a 62, las cuales son elevadas y enviadas por gravedad hacia la EBAR 3. La estación cuenta con una motobomba con capacidad de 17 l/s, que opera únicamente cuando se acumula suficiente agua en el pozo. De acuerdo con lo evidenciado en visita, el periodo de operación de la bomba es de aproximadamente 12 horas al día.

El prestador cuenta con una bomba de respaldo que funciona con ACPM. Esta bomba se comparte con la EBAR 1.

							
Foto No.	39	Fecha	22/08/2023	Foto No.	40	Fecha	22/08/2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía			Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 2 – Urbanización Villa Olímpica (Galapa)			Dirección / Ubicación	Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 2 – Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Pozo			Observaciones particulares / Descripción	Bitácora de operación		

4.4.2.2.2.3 Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 3

Esta estación de bombeo recibe las aguas residuales provenientes de las EBAR 1 y 2, así como las del resto de la Urbanización Villa Olímpica, las cuales son elevadas y enviadas por gravedad hacia la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. La estación cuenta con una bomba sumergible con capacidad de 28 l/s, que únicamente opera cuando se acumula suficiente agua en el pozo. De acuerdo con lo evidenciado en visita, el periodo de operación de la bomba es de aproximadamente 18 horas al día.

El prestador cuenta con una bomba sumergible de respaldo.

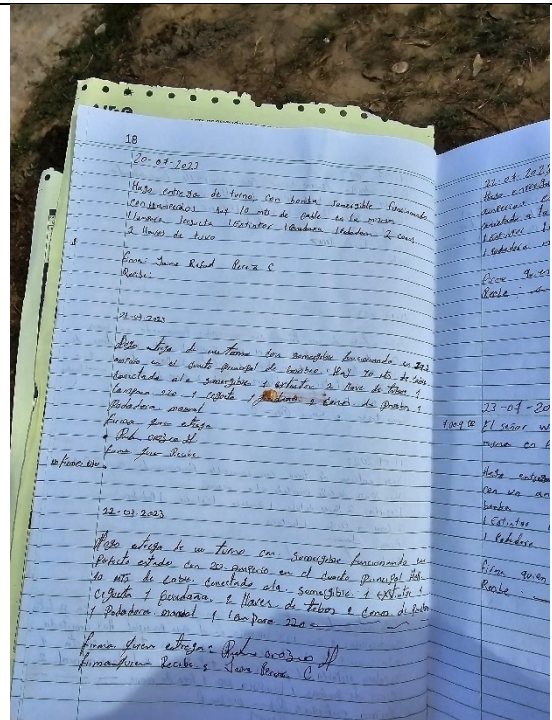


Foto No.	41	Fecha	22/08/2023	Foto No.	42	Fecha	22/08/2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía			Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 3 – Urbanización Villa Olímpica (Galapa)			Dirección / Ubicación	Estación de Bombeo de Aguas Residuales No. 3 – Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Pozo			Observaciones particulares / Descripción	Bitácora de operación		

4.4.2.2.2.4 Información reportada al SUI

La única información reportada por el prestador relacionada con el catastro de redes de alcantarillado corresponde a la vigencia 2019. Dicha información se evidencia a continuación:

Tabla 24. Registro de estaciones de bombeo en alcantarillado – SUI.

Empresa	Nombre de la estación	Capacidad instalada caudal (l/s)	Capacidad instalada presión (mca)	Planta eléctrica	Fecha de instalación	Fecha de inicio de operación
Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.	Elevadora 1	20,63	36	No	2/2/2002	2/2/2002
	Elevadora 2	20,63	36	No	2/2/2002	2/2/2002
	Elevadora 3	46,11	26	No	2/2/2002	2/2/2002

Fuente: Consulta SUI

4.4.2.2.2.3 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales

La planta de tratamiento de aguas residuales fue construida en dos (2) etapas, la primera de las cuales se entregó en el año 2002 y la segunda se entregó en el año 2005. A pesar de lo anterior, el prestador informó en visita de inspección que la PTAR no operó sino hasta el mes de noviembre de 2020, mes en el que inició su puesta en marcha, y en mayo de 2022 se logró su estabilización. La PTAR cuenta con una capacidad de 144 l/s y un tratamiento de lodos activados por aireación extendida. La planta cuenta con dos (2) módulos de tratamiento que funcionan en paralelo.

El proceso inicia cuando el agua ingresa a un tanque de homogenización, desde donde el flujo se divide hacia los módulos de tratamiento. Cada módulo se compone por dos tanques de aireación dispuestos en paralelo seguidos por dos clarificadores también en paralelo. Cada módulo cuenta con cuatro (4) sopladores, de los cuales operan tres (3) y el último se mantiene como reserva. El prestador rota la operación de dichos sopladores cada 6 horas. Por último, las aguas tratadas son vertidas en el arroyo Sierra Palma.




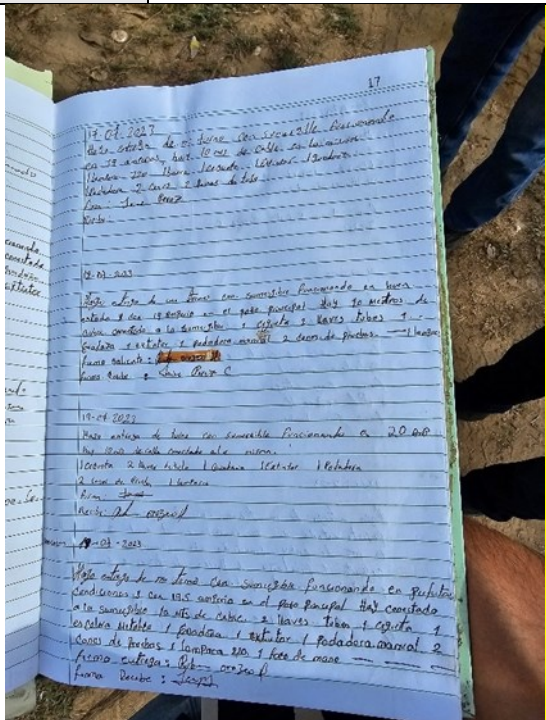
Foto No.	43	Fecha	22/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción)	Cámara de llegada		

Foto No.	44	Fecha	22/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Tanques de aireación		



Foto No.	45	Fecha	22/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares /	Sopladores		

Foto No.	46	Fecha	22/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares /	Clarificadores		

Descripción)		Descripción	
			
Foto No.	47	Fecha	22/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción)	Lechos de secado de lodos		
Foto No.	48	Fecha	22/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción)	Bitácora de operación		

4.4.2.2.3.1 Tratamiento de los lodos generados en la PTAR

Respecto a los lodos generados durante el tratamiento de las aguas residuales, el prestador informó que prevé realizar la primera remoción de lodos en enero de 2024, momento a partir de la cual dicha remoción se realizará con una frecuencia semestral. Dichos lodos serán dispuestos en los lechos de secado de lodos ubicados en la PTAR y finalmente se realizará su disposición final en el relleno sanitario, acorde con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 1287 de 2014.

4.4.2.2.3.2 Información reportada al SUI

La única información reportada por el prestador corresponde a la vigencia 2019. Esta información coincide con la suministrada en visita de inspección, a excepción de lo relacionado con las unidades de tratamiento, toda vez que la PTAR no cuenta con desarenación sino con aireación extendida y sedimentación.

Tabla 25. Registro de sistemas de tratamiento de aguas residuales – SUI.

Empresa	Nombre del sistema	Tratamiento más avanzado	Caudal de diseño (l/s)	Fecha de construcción	Fecha de inicio de operación	Unidades de tratamiento
Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.	PTAR	Secundario	16,79	01/02/2002	11/11/2004	Desarenación

Fuente: Consulta SUI

4.4.2.2.4 Vertimientos

La fuente receptora corresponde al arroyo Sierra Palma. Mediante Resolución CRA No. 0000146 de 2020, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico otorgó a la sociedad Aguas del Atlántico S.A. E.S.P., el permiso de vertimiento de un caudal máximo de 20 l/s, con un tiempo de descarga de 24 horas/día durante 30 días/mes. Este permiso se otorgó por un término de 5 años.

Posteriormente, mediante Resolución CRA No. 0000642 de 2021, la Corporación autorizó la cesión total de derechos y obligaciones originados y derivados de la Resolución No. 0000146 de 2020, a favor de Aguacaribe S.A.S. E.S.P.



Foto No.	49	Fecha	22/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Urbanización Villa Olímpica (Galapa)		
Observaciones particulares / Descripción	Punto de vertimiento		

4.4.2.2.4.1 Información reportada al SUI

El prestador no cuenta con fuentes receptoras de vertimientos certificadas en el formulario “Registro de fuentes”. Debido a esto, no se ha habilitado el formato “Registro de puntos de vertimiento sobre el cuerpo receptor” para su diligenciamiento.

4.4.2.2.5 Operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado

El prestador no cuenta con manual de operación y mantenimiento para las redes de alcantarillado ni las estaciones de bombeo de aguas residuales. Sin embargo, sí posee un “Instructivo para la ejecución de los trabajos especificados en las ordenes de trabajos recibidas por el departamento de atención al cliente para el servicio de alcantarillado” y un “Instructivo para la supervisión de los niveles de los pozos de succión de agua residual”, donde se numeran las actividades a realizar. También se cuenta con manual de operación y mantenimiento para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Ahora bien, en cuanto al mantenimiento de las redes de alcantarillado, el prestador informó que cuenta con dos (2) proveedores con vehículo con sistema mixto de bombas de (presión-succión) denominados

equipos vector. Sin embargo, el prestador no suministró soportes de la relación con dichos proveedores, así como tampoco de las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo adelantadas. Por ende, no es posible evidenciar si estas son llevadas a cabo.

En cuanto a la limpieza de las bombas, el prestador manifestó que se realiza la limpieza de basuras según necesidad. Esto se evidenció en las bitácoras que lleva el prestador para cada una de las tres estaciones de bombeo. Sin embargo, en la visita realizada el día 22 de agosto de 2023, se evidenció que la bitácora de la EBAR No. 1 no ha sido diligenciada desde el día 6 de julio de 2023, mientras que la bitácora de la EBAR No. 3 no ha sido diligenciada desde el día 24 de julio de 2023.

Por último, en cuanto a las labores de mantenimiento de los equipos electromecánicos, el prestador a la fecha no cuenta con una programación de mantenimiento preventivo de los mismos. En respuesta a esto, el prestador informó que contrató a la empresa Mekatrónicos para que adelante los mantenimientos preventivos, y que actualmente dicha empresa está diseñando el cronograma de mantenimiento preventivo. No obstante, el prestador no suministró soportes de lo anterior.



4.4.2.3 Plan de Emergencia y Contingencia – PEC

De la verificación de la información reportada en los formatos Plan de contingencia – Servicio de acueducto y Plan de contingencia – Servicio de alcantarillado en el SUI, se identificó que el prestador realizó el cargue del, el 31 de octubre de 2022, como se presenta a continuación:

Tabla 26. Reporte Plan de Contingencia para los servicios de acueducto y alcantarillado.

Departamento	Municipio	Empresa	Servicio(s)	Año	Estado de Reporte	Fecha de cargue
Atlántico	Galapa	Aguacaribe Colombia S.A.S. E.S.P.	Acueducto y Alcantarillado	2022	Certificado	20 de enero de 2022
				2023	Pendiente	-

Fuente: Consulta SUI

Así las cosas, se tiene que el documento no ha sido cargado y el plazo de reporte se encuentra vencido, toda vez que de acuerdo con lo señalado en la Resolución SSPD No. 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016, los PEC deben ser reportados anualmente antes del 19 de julio de cada año.

4.4.3 ASPECTOS COMERCIALES Y TARIFARIOS

En ejercicio de las funciones asignadas en el numeral 4 del artículo 6 del Decreto 1369 de 2020, esta Superintendencia, y específicamente la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, en virtud de las competencias del numeral 14 del artículo 20 del Decreto 1369 de 2020, realiza la verificación y análisis de las tarifas aplicadas por los prestadores, el cual considera, las variaciones presentadas en las tarifas por actualización en sus componentes, la aplicación de los porcentajes de subsidios y contribuciones aprobados por el Concejo municipal y una comparación de dichas tarifas con los valores de las facturas de cobro a los suscriptores que fueron remitidas por la empresa.

Según lo informado por la empresa, durante sus primeros meses de operación, siguió aplicando las tarifas del anterior operador, las cuales se resumen a continuación, de acuerdo al reporte en el SUI:

Tabla 27. Costos de referencia aplicados febrero a junio 2019.

Fecha Aplicación	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CF	CB	CF	CB
FEB - JUN 2023	\$ 7.000,00	\$ 1.600,00	\$ 2.800,00	\$ 640,00

Fuente: AGUACARIBE S.A.S E.S.P.

De acuerdo con la información reportada a esta Superintendencia, las tarifas de acueducto y alcantarillado aplicadas en urbanización Villa Olímpica del municipio de Galapa en el departamento del Atlántico fueron calculadas por la empresa con base en la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017, modificada y adicionada por las resoluciones CRA 844 de 2018, 881 de 2019, y compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, y las mismas fueron aprobadas por la Asamblea de accionistas de la empresa como Entidad Tarifaria Local mediante el Acta No. 002 del 22 de mayo de 2019. Así mismo, mediante Acta No. 004 del 10 de agosto de 2019, aprobaron aplicar progresividad por 8 meses hasta llegar a la tarifa techo⁴. Cabe aclarar, que en las actas presentadas no se especificaron los costos objetos de aprobación, y en el estudio de costos en PDF no es claro porque se tomó la información del año 2017 para el cálculo de los costos medios, teniendo en cuenta que para dicho año AGUACARIBE, no operaba en la urbanización Villa Olímpica. Razón por la cual, el prestador deberá pronunciarse al respecto, conforme a lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Resolución CRA 825 de 2017.

A continuación, se observan los costos de referencia resultantes de la aplicación del marco tarifario vigente a pesos (\$) de diciembre de 2016, e indexados a septiembre de 2018 (tomados del estudio de costos en PDF):

⁴ La aplicación progresiva se llevó a cabo durante la facturación de los meses de julio 2019 a febrero 2020.

Tabla 28. Costos de referencia Acuerdo 006 de 2017.

Fecha Expresión	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CF	CB	CF	CB
\$ DIC 2016	\$ 5.173,16	\$ 2.554,01	\$ 3.347,23	\$ 537,54
\$ SEP 2018	\$ 5.524,99	\$ 2.728,23	\$ 3.575,57	\$ 574,21

Fuente: AGUACARIBE S.A.S. E.S.P.

El prestador no ha certificado su estudio de costos y tarifas al sistema Único de Reporte de Información del Cálculo Tarifario – SURICATA, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 2. Reporte de estudio de costos y tarifas ESPA E.S.P.



TarifarioAA - Administrador Auditor
 Conectado como DAAA_WDBULA

Superservicios
 Superintendencia de Servicios
 Públicos Domiciliarios

Consultar Administración

SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE
 SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

SALIR

Modulo Auditor

Buscador de empresa

ID Empresa:
 Nombre Empresa: AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP

Buscar Descargar

Empresas

Resultados

ID Empresa	Número del estudio tarifario	Nombre Empresa	Tipo	Estado del estudio tarifario	Vigente	Fecha de certificación ESP	Acciones
43576	693	AGUACARIBE COLOMBIA SAS ESP	Inicial	En Edición	SI	N/A	

1 registro(s) encontrado(s)

Fuente: SURICATA – Superservicios.

A continuación, se presenta un análisis de la aplicación tarifaria en el área de prestación urbanización Villa Olímpica del municipio de Galápa, desde el mes de febrero de 2019 hasta el mes de junio de 2023, el cual se realiza mediante una comparación entre las tarifas aprobadas por la Entidad Tarifaria Local y las que el prestador ha venido aplicando a los suscriptores, tomando como referencia las tarifas informadas por el prestador en visita, teniendo en cuenta que informó no haber reportado los formatos de “Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas” del SUI, y las tarifas dispuestas en las facturas en formato PDF, tanto las entregadas en visita de evaluación integral, como las reportadas al Sistema Único de Información – SUI.

En consecuencia, el proceso de revisión realizado por esta Entidad se elabora respecto de los siguientes tópicos:

- (i) Variación de tarifas aplicadas,
- (ii) Porcentajes de subsidios y contribuciones aplicados y,
- (iii) Comparación entre las tarifas aplicadas reportadas en el SUI y tarifas aplicadas dispuestas en facturas.

Resulta pertinente recordarle que conforme lo previsto en la Resolución SSPD No. 321 de febrero de 2003⁵, la información una vez reportada al SUI se considera oficial para todos los fines previstos en la ley y es responsabilidad del representante legal de la compañía, conforme lo establece la Circular SSPD 001 de 2006⁶.

4.4.3.1 Análisis de tarifas aplicadas

El prestador AGUACARIBE S.A. E.S.P., se encuentra en el marco de aplicación de la metodología definida por la Comisión de regulación de Agua Potable y saneamiento básico - CRA, y, por lo tanto, se encuentra sujeta al régimen de libertad regulada, y a la vigilancia de esta Superintendencia.

4.4.3.1.1 Variación Mensual de Tarifas reportadas al SUI

A continuación, se presenta la comparación entre los costos de referencia que la empresa viene cobrando desde febrero 2019, teniendo como referencia los aprobados por la asamblea de accionistas mediante el Acta No. 002 del 22 de mayo de 2019, en ámbito de aplicación de la resolución tarifaria vigente, aplicándole los porcentajes de indexación máximos que se han presentado de acuerdo con el IPC publicado por el DANE, con respecto a los costos realmente cobrados a los usuarios en cada uno de los periodos desde el mes de febrero de 2019 hasta el mes de junio de 2023, para los servicios de acueducto y alcantarillado.

Tabla 29. Comparación tarifas de febrero 2019 a junio 2023. Acueducto.

AÑO	MES	Estrato	IPC Acumulado	TARIFAS APLICADAS		ACTO DE APROBACIÓN		DIFERENCIAS TARIFAS APLICADAS Vs. A. APROBACION	
				Cargo Fijo usuario/mes	Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Cargo Fijo usuario/mes	Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Cargo Fijo usuario/mes	Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)
2019	2	4	1.0000	7,000.0	1,600.00	5,524.99	2,728.23	1,475.01	- 1,128.23
2019	3	4	1.0000	7,000.0	1,600.00	5,524.99	2,728.23	1,475.01	- 1,128.23
2019	4	4	1.0000	7,000.0	1,600.00	5,524.99	2,728.23	1,475.01	- 1,128.23
2019	5	4	1.0000	7,000.0	1,600.00	5,524.99	2,728.23	1,475.01	- 1,128.23
2019	6	4	1.0326	7,000.0	1,600.00	5,524.99	2,728.23	1,475.01	- 1,128.23
2019	7	4	1.0000	6,796.0	1,710.37	5,704.95	2,817.10	1,091.03	- 1,106.73
2019	8	4	1.0000	6,597.9	1,828.35	5,704.95	2,817.10	892.96	- 988.74
2019	9	4	1.0000	6,405.6	1,954.48	5,704.95	2,817.10	700.66	- 862.62
2019	10	4	1.0000	6,218.9	2,089.30	5,704.95	2,817.10	513.96	- 727.80
2019	11N	4	1.0000	6,037.7	2,233.42	5,704.95	2,817.10	332.71	- 583.67
2019	12	4	1.0000	5,861.7	2,387.49	5,704.95	2,817.10	156.74	- 429.61
2020	1	4	1.0000	5,690.9	2,552.18	5,704.95	2,817.10	- 14.10	- 264.92
2020	2	4	1.0000	5,525.0	2,728.23	5,704.95	2,817.10	- 179.96	- 88.87
2020	3	4	1.0000	5,525.0	2,728.23	5,704.95	2,817.10	- 179.96	- 88.87
2020	4	4	1.0000	5,525.0	2,728.23	5,704.95	2,817.10	- 179.96	- 88.87
2020	5	4	1.0000	5,525.0	2,728.23	5,704.95	2,817.10	- 179.96	- 88.87
2020	6	4	1.0000	5,525.0	2,728.23	5,704.95	2,817.10	- 179.96	- 88.87
2020	7	4	1.0000	5,525.0	2,728.23	5,704.95	2,817.10	- 179.96	- 88.87
2020	8	4	1.0000	5,525.0	2,728.23	5,704.95	2,817.10	- 179.96	- 88.87
2020	9	4	1.0000	5,525.0	2,728.23	5,704.95	2,817.10	- 179.96	- 88.87
2020	10	4	1.0000	5,525.0	2,728.23	5,704.95	2,817.10	- 179.96	- 88.87
2020	11N	4	1.0000	5,525.0	2,728.23	5,704.95	2,817.10	- 179.96	- 88.87
2020	12	4	1.0000	5,525.0	2,728.23	5,704.95	2,817.10	- 179.96	- 88.87
2021	1	4	1.0312	5,525.0	2,728.23	5,704.95	2,817.10	- 179.96	- 88.87
2021	2	4	1.0000	5,525.0	2,728.23	5,882.70	2,904.86	- 357.71	- 176.63

⁵ Por la cual se regulan algunos aspectos del Sistema Único de Información – SUI.

⁶ Para: Prestadores de los servicios públicos domiciliarios y actividades inherentes y complementarias. Asunto: Vigilancia y control de la consistencia y calidad de la información reportada al Sistema Único de Información, SUI.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



AÑO	MES	Estrato	IPC Acumulado	TARIFAS APLICADAS		ACTO DE APROBACIÓN		DIFERENCIAS TARIFAS APLICADAS Vs. A. APROBACION	
				Cargo Fijo usuario/mes	Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Cargo Fijo usuario/mes	Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Cargo Fijo usuario/mes	Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)
2021	3	4	1.0000	5,612.3	2,771.24	5,882.70	2,904.86	- 270.43	- 133.62
2021	4	4	1.0000	5,700.9	2,814.94	5,882.70	2,904.86	- 181.78	- 89.92
2021	5	4	1.0000	5,791.0	2,859.32	5,882.70	2,904.86	- 91.72	- 45.54
2021	6	4	1.0000	5,882.5	2,904.40	5,882.70	2,904.86	- 0.24	- 0.46
2021	7	4	1.0305	5,882.5	2,904.40	5,882.70	2,904.86	- 0.24	- 0.46
2021	8	4	1.0000	5,882.5	2,904.40	6,062.10	2,993.46	- 179.64	- 89.06
2021	9	4	1.0000	5,882.5	2,904.40	6,062.10	2,993.46	- 179.64	- 89.06
2021	10	4	1.0000	5,882.5	2,904.40	6,062.10	2,993.46	- 179.64	- 89.06
2021	11N	4	1.0000	5,882.5	2,904.40	6,062.10	2,993.46	- 179.64	- 89.06
2021	12	4	1.0000	5,882.5	2,904.40	6,062.10	2,993.46	- 179.64	- 89.06
2022	1	4	1.0377	6,186.6	3,054.56	6,062.10	2,993.46	124.48	61.10
2022	2	4	1.0000	6,186.6	3,054.56	6,290.95	3,106.46	- 104.37	- 51.90
2022	3	4	1.0000	6,186.6	3,054.56	6,290.95	3,106.46	- 104.37	- 51.90
2022	4	4	1.0393	6,456.3	3,187.73	6,290.95	3,106.46	165.36	81.27
2022	5	4	1.0000	6,456.3	3,187.73	6,538.12	3,228.51	- 81.81	- 40.78
2022	6	4	1.0000	6,456.3	3,187.73	6,538.12	3,228.51	- 81.81	- 40.78
2022	7	4	1.0000	6,456.3	3,187.73	6,538.12	3,228.51	- 81.81	- 40.78
2022	8	4	1.0322	6,679.1	3,297.71	6,538.12	3,228.51	140.94	69.20
2022	9	4	1.0000	6,679.1	3,297.71	6,748.63	3,332.46	- 69.57	- 34.75
2022	10	4	1.0000	6,679.1	3,297.71	6,748.63	3,332.46	- 69.57	- 34.75
2022	11N	4	1.0000	6,679.1	3,297.71	6,748.63	3,332.46	- 69.57	- 34.75
2022	12	4	1.0373	6,911.5	3,412.47	6,748.63	3,332.46	162.86	80.01
2023	1	4	1.0000	6,911.5	3,412.47	7,000.25	3,456.71	- 88.76	- 44.24
2023	2	4	1.0347	7,123.0	3,516.89	7,000.25	3,456.71	122.73	60.19
2023	3	4	1.0000	7,123.0	3,516.89	7,242.97	3,576.57	- 119.99	- 59.67
2023	4	4	1.0000	7,123.0	3,516.89	7,242.97	3,576.57	- 119.99	- 59.67
2023	5	4	1.0000	7,123.0	3,516.89	7,242.97	3,576.57	- 119.99	- 59.67
2023	6	4	1.0000	7,123.0	3,516.89	7,242.97	3,576.57	- 119.99	- 59.67

Fuente: Análisis SSPD

Tabla 30. Comparación tarifas de enero 2021 a abril 2023. Alcantarillado.

AÑO	MES	Estrato	IPC Acumulado	TARIFAS APLICADAS		ACTO DE APROBACIÓN		DIFERENCIAS TARIFAS APLICADAS Vs. A. APROBACION	
				Cargo Fijo usuario/mes	Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Cargo Fijo usuario/mes	Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Cargo Fijo usuario/mes	Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)
2019	2	4	1.0000	2,800.0	640.00	3,575.57	574.21	- 775.57	65.79
2019	3	4	1.0000	2,800.0	640.00	3,575.57	574.21	- 775.57	65.79
2019	4	4	1.0000	2,800.0	640.00	3,575.57	574.21	- 775.57	65.79
2019	5	4	1.0000	2,800.0	640.00	3,575.57	574.21	- 775.57	65.79
2019	6	4	1.0326	2,800.0	640.00	3,575.57	574.21	- 775.57	65.79
2019	7	4	1.0000	2,886.9	631.38	3,692.04	592.91	- 805.14	38.47
2019	8	4	1.0000	2,976.5	622.88	3,692.04	592.91	- 715.54	29.96
2019	9	4	1.0000	3,068.9	614.49	3,692.04	592.91	- 623.17	21.58
2019	10	4	1.0000	3,164.1	606.21	3,692.04	592.91	- 527.93	13.30
2019	11N	4	1.0000	3,262.3	598.05	3,692.04	592.91	- 429.73	5.14
2019	12	4	1.0000	3,363.6	589.99	3,692.04	592.91	- 328.48	- 2.92
2020	1	4	1.0000	3,467.9	582.05	3,692.04	592.91	- 224.09	- 10.86
2020	2	4	1.0000	3,575.6	574.21	3,692.04	592.91	- 116.47	- 18.70
2020	3	4	1.0000	3,575.6	574.21	3,692.04	592.91	- 116.47	- 18.70
2020	4	4	1.0000	3,575.6	574.21	3,692.04	592.91	- 116.47	- 18.70
2020	5	4	1.0000	3,575.6	574.21	3,692.04	592.91	- 116.47	- 18.70
2020	6	4	1.0000	3,575.6	574.21	3,692.04	592.91	- 116.47	- 18.70
2020	7	4	1.0000	3,575.6	574.21	3,692.04	592.91	- 116.47	- 18.70
2020	8	4	1.0000	3,575.6	574.21	3,692.04	592.91	- 116.47	- 18.70
2020	9	4	1.0000	3,575.6	574.21	3,692.04	592.91	- 116.47	- 18.70
2020	10	4	1.0000	3,575.6	574.21	3,692.04	592.91	- 116.47	- 18.70
2020	11N	4	1.0000	3,575.6	574.21	3,692.04	592.91	- 116.47	- 18.70

AÑO	MES	Estrato	IPC Acumulado	TARIFAS APLICADAS		ACTO DE APROBACIÓN		DIFERENCIAS TARIFAS APLICADAS Vs. A. APROBACION	
				Cargo Fijo usuario/mes	Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Cargo Fijo usuario/mes	Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Cargo Fijo usuario/mes	Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)
2020	12	4	1.0000	3,575.6	574.21	3,692.04	592.91	- 116.47	- 18.70
2021	1	4	1.0312	3,575.6	574.21	3,692.04	592.91	- 116.47	- 18.70
2021	2	4	1.0000	3,575.6	574.21	3,807.06	611.39	- 231.49	- 37.18
2021	3	4	1.0000	3,632.1	731.17	3,807.06	611.39	- 175.01	119.78
2021	4	4	1.0000	3,689.4	931.04	3,807.06	611.39	- 117.63	319.65
2021	5	4	1.0000	3,747.7	1,185.55	3,807.06	611.39	- 59.35	574.16
2021	6	4	1.0000	3,806.9	1,509.63	3,807.06	611.39	- 0.15	898.24
2021	7	4	1.0305	3,806.9	1,509.63	3,807.06	611.39	- 0.15	898.24
2021	8	4	1.0000	3,806.9	1,509.63	3,923.17	630.03	- 116.26	879.60
2021	9	4	1.0000	3,806.9	1,509.63	3,923.17	630.03	- 116.26	879.60
2021	10	4	1.0000	3,806.9	1,509.63	3,923.17	630.03	- 116.26	879.60
2021	11N	4	1.0000	3,806.9	1,509.63	3,923.17	630.03	- 116.26	879.60
2021	12	4	1.0000	3,806.9	1,509.63	3,923.17	630.03	- 116.26	879.60
2022	1	4	1.0377	4,003.7	1,517.86	3,923.17	630.03	80.56	887.83
2022	2	4	1.0000	4,003.7	1,517.86	4,071.27	653.82	- 67.54	864.04
2022	3	4	1.0000	4,003.7	1,517.86	4,071.27	653.82	- 67.54	864.04
2022	4	4	1.0393	4,178.3	1,656.90	4,071.27	653.82	107.02	1,003.08
2022	5	4	1.0000	4,178.3	1,656.90	4,231.23	679.50	- 52.94	977.40
2022	6	4	1.0000	4,178.3	1,656.90	4,231.23	679.50	- 52.94	977.40
2022	7	4	1.0000	4,178.3	1,656.90	4,231.23	679.50	- 52.94	977.40
2022	8	4	1.0322	4,322.4	1,714.07	4,231.23	679.50	91.21	1,034.57
2022	9	4	1.0000	4,322.4	1,714.07	4,367.47	701.38	- 45.03	1,012.69
2022	10	4	1.0000	4,322.4	1,714.07	4,367.47	701.38	- 45.03	1,012.69
2022	11N	4	1.0000	4,322.4	1,714.07	4,367.47	701.38	- 45.03	1,012.69
2022	12	4	1.0373	4,472.9	1,773.72	4,367.47	701.38	105.39	1,072.34
2023	1	4	1.0000	4,472.9	1,773.72	4,530.30	727.53	- 57.44	1,046.19
2023	2	4	1.0347	4,609.7	1,827.99	4,530.30	727.53	79.43	1,100.46
2023	3	4	1.0000	4,609.7	1,827.99	4,687.39	752.76	- 77.66	1,075.23
2023	4	4	1.0000	4,609.7	1,827.99	4,687.39	752.76	- 77.66	1,075.23
2023	5	4	1.0000	4,609.7	1,827.99	4,687.39	752.76	- 77.66	1,075.23
2023	6	4	1.0000	4,609.7	1,827.99	4,687.39	752.76	- 77.66	1,075.23

Fuente: Análisis SSPD

Al analizar las tablas anteriores en las que se encuentran relacionadas las tarifas aplicadas, así como las tarifas aprobadas por la autoridad tarifaria local con sus respectivos factores de indexación mes a mes, según el IPC publicado por el DANE, para los periodos de febrero 2019 a junio de 2023, se evidencia lo siguiente, para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado:

- Para los meses de febrero a diciembre de 2019, se observa que el prestador aplicó un cargo fijo por encima del resultante de aplicación de metodología según Resolución CRA 825 de 2017, teniendo en cuenta lo aprobado por la asamblea de accionistas en Acta No. 002 del 22 de mayo de 2019, y el IPC acumulado en dicho período y publicado por el DANE para el servicio público de acueducto.
- Durante los meses de enero, abril, agosto, y diciembre de 2022, y febrero de 2023, se presentaron cobros de cargo fijo, y cargo por consumo, por encima del resultante de aplicación de metodología según Resolución CRA 825 de 2017, teniendo en cuenta lo aprobado por la asamblea de accionistas en Acta No. 002 del 22 de mayo de 2019, y el IPC acumulado en dicho período y publicado por el DANE para el servicio público de acueducto.
- Para los meses de febrero a noviembre de 2019, se observa que el prestador aplicó un cargo por consumo por encima del resultante de aplicación de metodología según Resolución CRA 825 de 2017, teniendo en cuenta lo aprobado por la asamblea de accionistas en Acta No. 002 del 22 de mayo de 2019, y el IPC acumulado en dicho período y publicado por el DANE para el servicio público de acueducto.

mayo de 2019, y el IPC acumulado en dicho período y publicado por el DANE para el servicio público de alcantarillado.

- Para los meses de marzo 2021 a junio de 2023, se observa que el prestador aplicó un cargo por consumo por encima del resultante de aplicación de metodología según Resolución CRA 825 de 2017, teniendo en cuenta lo aprobado por la asamblea de accionistas en Acta No. 002 del 22 de mayo de 2019, y el IPC acumulado en dicho período y publicado por el DANE para el servicio público de alcantarillado.
- Durante los meses de enero, abril, agosto, y diciembre de 2022, y febrero de 2023, se presentaron cobros de cargo fijo, por encima del resultante de aplicación de metodología según Resolución CRA 825 de 2017, teniendo en cuenta lo aprobado por la asamblea de accionistas en Acta No. 002 del 22 de mayo de 2019, y el IPC acumulado en dicho período y publicado por el DANE para el servicio público de alcantarillado.

Independientemente de la fecha en que la empresa inició operación, y de la fecha de aplicación del nuevo estudio de costos según metodología CRA 825 de 2017, y teniendo en cuenta que dicha metodología debía implementarse a partir de enero de 2019, se observan cobros por parte del prestador mayores a los aprobados por la autoridad tarifaria local, como resultado de su estudio de costos para los servicios de acueducto y alcantarillado, los cuales implican presuntos cobros no autorizados, que podrían derivar en devoluciones a los usuarios.

Así mismo, se observa que el prestador aprobó una aplicación progresiva de los costos resultantes de dicha metodología, mediante Acta No. 004 del 10 de agosto de 2019, aun cuando el cargo fijo de acueducto y el cargo por consumo de alcantarillado presentaban una disminución, respecto a los que la empresa venía aplicando previamente, contraviniendo lo estipulado en el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución CRA 881 de 2019, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, como se observa a continuación:

ARTÍCULO 1o. Adicionar los siguientes artículos a la Resolución CRA 825 de 2017:

“Artículo 37A. Progresividad en la aplicación de las tarifas. La aplicación de las tarifas por parte de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la presente resolución podrá efectuarse de forma progresiva en un plazo que no supere el período comprendido entre el primero (1) de agosto de 2019 y el treinta y uno (31) de julio de 2021, para lo cual se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Que se presenten incrementos en el cargo fijo y/o cargo por consumo, entre las tarifas resultantes de la aplicación de la metodología establecida en la presente resolución y las últimas tarifas facturadas, sin incluir el valor del Costo Medio generado por Tasas Ambientales y sin subsidios ni contribuciones. Las tarifas deberán estar expresadas en pesos del mes en el cual la entidad tarifaria local apruebe el plan de progresividad.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia una incorrecta aplicación de las tarifas aprobadas por parte del prestador, mediante la metodología tarifaria vigente, para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

4.4.3.2 Aplicación Factores de Subsidios y Contribuciones

En relación con la aplicación de factores de subsidios y contribuciones, para las vigencias analizadas tuvieron vigencia los Acuerdos del Concejo Municipal de Galapa Nos. 029 del 10 de diciembre del 2017 y 012 del 22 de diciembre de 2022, los cuales contienen los siguientes factores de subsidios y

contribuciones por cada estrato y/o uso, tanto para acueducto, como para alcantarillado, aplicables para las vigencias 2017 a 2022 y 2023 a 2027:

Tabla 31. Factores de subsidios y contribuciones Acuerdos 029 de 2017 y 012 de 2022.

FACTORES SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS				
USUARIO/ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CARGO BÁSICO	CARGO FIJO	CARGO BÁSICO
ESTRATO 1	40%	40%	40%	40%
ESTRATO 2	30%	30%	30%	30%
ESTRATO 3	10%	10%	10%	10%
FACTORES DE APORTE SOLIDARIO				
USUARIO/ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CARGO BÁSICO	CARGO FIJO	CARGO BÁSICO
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%
COMERCIALES	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIALES	30%	30%	30%	30%

Fuente: Aplicativo INSPECTOR

A continuación, se presenta la comparación de los porcentajes de subsidios aplicados Vs los porcentajes aprobados en el Acuerdo relacionado anteriormente para acueducto y alcantarillado en el periodo en análisis:

Tabla 32. Comparación S&C aplicados VS acuerdos Concejo Feb 2019 – Jun 2023. Acueducto.

PERIODO			T. APLICADAS		S&C APLICADOS		S&C ACUERDOS		DIFERENCIAS S&C APLICADOS VS ACUERDOS	
AÑO	MES	ESTR.	CF	CB	CF	CB	CF	CB	CF	CB
2019	2	1	4,200.00	960.00	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	2	2	4,900.00	1,120.00	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	2	3	6,300.00	1,440.00	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	2	4	7,000.00	1,600.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	2	10	9,100.00	2,080.00	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	2	11	10,500.00	2,400.00	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	2	12	7,000.00	1,600.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	3	1	4,200.00	960.00	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	3	2	4,900.00	1,120.00	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	3	3	6,300.00	1,440.00	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	3	4	7,000.00	1,600.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	3	10	9,100.00	2,080.00	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	3	11	10,500.00	2,400.00	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	3	12	7,000.00	1,600.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	4	1	4,200.00	960.00	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	4	2	4,900.00	1,120.00	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	4	3	6,300.00	1,440.00	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	4	4	7,000.00	1,600.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	4	10	9,100.00	2,080.00	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	4	11	10,500.00	2,400.00	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	4	12	7,000.00	1,600.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	5	1	4,200.00	960.00	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	5	2	4,900.00	1,120.00	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	5	3	6,300.00	1,440.00	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	5	4	7,000.00	1,600.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	5	10	9,100.00	2,080.00	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	5	11	10,500.00	2,400.00	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	5	12	7,000.00	1,600.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	6	1	4,200.00	960.00	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	6	2	4,900.00	1,120.00	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	6	3	6,300.00	1,440.00	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	6	4	7,000.00	1,600.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	6	10	9,100.00	2,080.00	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	6	11	10,500.00	2,400.00	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



PERIODO			T. APLICADAS		S&C APLICADOS		S&C ACUERDOS		DIFERENCIAS S&C APLICADOS VS ACUERDOS	
AÑO	MES	ESTR.	CF	CB	CF	CB	CF	CB	CF	CB
2019	6	12	7,000.00	1,600.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	7	1	4,077.59	1,026.22	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	7	2	4,757.19	1,197.26	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	7	3	6,116.38	1,539.33	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	7	4	6,795.98	1,710.37	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	7	10	8,834.78	2,223.48	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	7	11	10,193.97	2,565.56	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	7	12	6,795.98	1,710.37	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	8	1	3,958.75	1,097.01	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	8	2	4,618.54	1,279.85	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	8	3	5,938.12	1,645.52	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	8	4	6,597.91	1,828.35	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	8	10	8,577.28	2,376.86	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	8	11	9,896.87	2,742.53	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	8	12	6,597.91	1,828.35	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	9	1	3,843.37	1,172.69	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	9	2	4,483.93	1,368.13	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	9	3	5,765.05	1,759.03	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	9	4	6,405.61	1,954.48	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	9	10	8,327.29	2,540.82	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	9	11	9,608.42	2,931.71	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	9	12	6,405.61	1,954.48	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	10	1	3,731.35	1,253.58	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	10	2	4,353.24	1,462.51	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	10	3	5,597.03	1,880.37	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	10	4	6,218.92	2,089.30	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	10	10	8,084.59	2,716.09	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	10	11	9,328.38	3,133.95	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	10	12	6,218.92	2,089.30	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	11N	1	3,622.60	1,340.05	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	11N	2	4,226.36	1,563.39	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	11N	3	5,433.90	2,010.08	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	11N	4	6,037.66	2,233.42	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	11N	10	7,848.96	2,903.45	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	11N	11	9,056.50	3,350.13	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	11N	12	6,037.66	2,233.42	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	12	1	3,517.02	1,432.49	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	12	2	4,103.19	1,671.24	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	12	3	5,275.52	2,148.74	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	12	4	5,861.69	2,387.49	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	12	10	7,620.20	3,103.73	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	12	11	8,792.54	3,581.23	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	12	12	5,861.69	2,387.49	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	1	1	3,414.51	1,531.31	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	1	2	3,983.60	1,786.52	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	1	3	5,121.77	2,296.96	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	1	4	5,690.85	2,552.18	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	1	10	7,398.11	3,317.83	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	1	11	8,536.28	3,828.27	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	1	12	5,690.85	2,552.18	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	2	1	3,314.99	1,636.94	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	2	2	3,867.49	1,909.76	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	2	3	4,972.49	2,455.41	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	2	4	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	2	10	7,182.49	3,546.70	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	2	11	8,287.49	4,092.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	2	12	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	3	1	3,314.99	1,636.94	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	3	2	3,867.49	1,909.76	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	3	3	4,972.49	2,455.41	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	3	4	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



PERIODO			T. APLICADAS		S&C APLICADOS		S&C ACUERDOS		DIFERENCIAS S&C APLICADOS VS ACUERDOS	
AÑO	MES	ESTR.	CF	CB	CF	CB	CF	CB	CF	CB
2020	3	10	7,182.49	3,546.70	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	3	11	8,287.49	4,092.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	3	12	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	4	1	3,314.99	1,636.94	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	4	2	3,867.49	1,909.76	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	4	3	4,972.49	2,455.41	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	4	4	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	4	10	7,182.49	3,546.70	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	4	11	8,287.49	4,092.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	4	12	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	5	1	3,314.99	1,636.94	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	5	2	3,867.49	1,909.76	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	5	3	4,972.49	2,455.41	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	5	4	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	5	10	7,182.49	3,546.70	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	5	11	8,287.49	4,092.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	5	12	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	6	1	3,314.99	1,636.94	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	6	2	3,867.49	1,909.76	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	6	3	4,972.49	2,455.41	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	6	4	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	6	10	7,182.49	3,546.70	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	6	11	8,287.49	4,092.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	6	12	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	7	1	3,314.99	1,636.94	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	7	2	3,867.49	1,909.76	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	7	3	4,972.49	2,455.41	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	7	4	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	7	10	7,182.49	3,546.70	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	7	11	8,287.49	4,092.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	7	12	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	8	1	3,314.99	1,636.94	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	8	2	3,867.49	1,909.76	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	8	3	4,972.49	2,455.41	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	8	4	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	8	10	7,182.49	3,546.70	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	8	11	8,287.49	4,092.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	8	12	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	9	1	3,314.99	1,636.94	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	9	2	3,867.49	1,909.76	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	9	3	4,972.49	2,455.41	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	9	4	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	9	10	7,182.49	3,546.70	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	9	11	8,287.49	4,092.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	9	12	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	10	1	3,314.99	1,636.94	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	10	2	3,867.49	1,909.76	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	10	3	4,972.49	2,455.41	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	10	4	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	10	10	7,182.49	3,546.70	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	10	11	8,287.49	4,092.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	10	12	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	11N	1	3,314.99	1,636.94	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	11N	2	3,867.49	1,909.76	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	11N	3	4,972.49	2,455.41	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	11N	4	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	11N	10	7,182.49	3,546.70	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	11N	11	8,287.49	4,092.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	11N	12	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	12	1	3,314.99	1,636.94	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	12	2	3,867.49	1,909.76	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



PERIODO			T. APLICADAS		S&C APLICADOS		S&C ACUERDOS		DIFERENCIAS S&C APLICADOS VS ACUERDOS	
AÑO	MES	ESTR.	CF	CB	CF	CB	CF	CB	CF	CB
2020	12	3	4,972.49	2,455.41	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	12	4	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	12	10	7,182.49	3,546.70	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	12	11	8,287.49	4,092.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	12	12	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	1	1	3,314.99	1,636.94	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	1	2	3,867.49	1,909.76	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	1	3	4,972.49	2,455.41	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	1	4	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	1	10	7,182.49	3,546.70	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	1	11	8,287.49	4,092.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	1	12	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	2	1	3,314.99	1,636.94	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	2	2	3,867.49	1,909.76	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	2	3	4,972.49	2,455.41	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	2	4	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	2	10	7,182.49	3,546.70	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	2	11	8,287.49	4,092.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	2	12	5,524.99	2,728.23	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	3	1	3,367.36	1,662.74	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	3	2	3,928.59	1,939.87	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	3	3	5,051.04	2,494.12	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	3	4	5,612.27	2,771.24	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	3	10	7,295.95	3,602.61	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	3	11	8,418.41	4,156.86	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	3	12	5,612.27	2,771.24	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	4	1	3,420.55	1,688.96	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	4	2	3,990.64	1,970.46	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	4	3	5,130.83	2,533.45	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	4	4	5,700.92	2,814.94	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	4	10	7,411.20	3,659.42	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	4	11	8,551.38	4,222.41	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	4	12	5,700.92	2,814.94	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	5	1	3,474.59	1,715.59	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	5	2	4,053.69	2,001.52	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	5	3	5,211.88	2,573.39	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	5	4	5,790.98	2,859.32	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	5	10	7,528.27	3,717.12	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	5	11	8,686.47	4,288.98	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	5	12	5,790.98	2,859.32	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	6	1	3,529.48	1,742.64	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	6	2	4,117.72	2,033.08	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	6	3	5,294.21	2,613.96	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	6	4	5,882.46	2,904.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	6	10	7,647.20	3,775.72	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	6	11	8,823.69	4,356.60	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	6	12	5,882.46	2,904.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	7	1	3,529.48	1,742.64	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	7	2	4,117.72	2,033.08	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	7	3	5,294.21	2,613.96	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	7	4	5,882.46	2,904.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	7	10	7,647.20	3,775.72	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	7	11	8,823.69	4,356.60	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	7	12	5,882.46	2,904.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	8	1	3,529.48	1,742.64	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	8	2	4,117.72	2,033.08	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	8	3	5,294.21	2,613.96	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	8	4	5,882.46	2,904.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	8	10	7,647.20	3,775.72	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	8	11	8,823.69	4,356.60	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	8	12	5,882.46	2,904.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



PERIODO			T. APLICADAS		S&C APLICADOS		S&C ACUERDOS		DIFERENCIAS S&C APLICADOS VS ACUERDOS	
AÑO	MES	ESTR.	CF	CB	CF	CB	CF	CB	CF	CB
2021	9	1	3,529.48	1,742.64	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	9	2	4,117.72	2,033.08	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	9	3	5,294.21	2,613.96	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	9	4	5,882.46	2,904.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	9	10	7,647.20	3,775.72	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	9	11	8,823.69	4,356.60	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	9	12	5,882.46	2,904.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	10	1	3,529.48	1,742.64	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	10	2	4,117.72	2,033.08	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	10	3	5,294.21	2,613.96	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	10	4	5,882.46	2,904.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	10	10	7,647.20	3,775.72	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	10	11	8,823.69	4,356.60	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	10	12	5,882.46	2,904.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	11N	1	3,529.48	1,742.64	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	11N	2	4,117.72	2,033.08	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	11N	3	5,294.21	2,613.96	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	11N	4	5,882.46	2,904.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	11N	10	7,647.20	3,775.72	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	11N	11	8,823.69	4,356.60	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	11N	12	5,882.46	2,904.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	12	1	3,529.48	1,742.64	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	12	2	4,117.72	2,033.08	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	12	3	5,294.21	2,613.96	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	12	4	5,882.46	2,904.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	12	10	7,647.20	3,775.72	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	12	11	8,823.69	4,356.60	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	12	12	5,882.46	2,904.40	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	1	1	3,711.95	1,832.74	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	1	2	4,330.61	2,138.19	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	1	3	5,567.92	2,749.10	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	1	4	6,186.58	3,054.56	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	1	10	8,042.55	3,970.93	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	1	11	9,279.87	4,581.84	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	1	12	6,186.58	3,054.56	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	2	1	3,711.95	1,832.74	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	2	2	4,330.61	2,138.19	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	2	3	5,567.92	2,749.10	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	2	4	6,186.58	3,054.56	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	2	10	8,042.55	3,970.93	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	2	11	9,279.87	4,581.84	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	2	12	6,186.58	3,054.56	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	3	1	3,711.95	1,832.74	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	3	2	4,330.61	2,138.19	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	3	3	5,567.92	2,749.10	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	3	4	6,186.58	3,054.56	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	3	10	8,042.55	3,970.93	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	3	11	9,279.87	4,581.84	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	3	12	6,186.58	3,054.56	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	4	1	3,873.79	1,912.64	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	4	2	4,519.42	2,231.41	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	4	3	5,810.68	2,868.96	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	4	4	6,456.31	3,187.73	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	4	10	8,393.20	4,144.05	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	4	11	9,684.47	4,781.60	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	4	12	6,456.31	3,187.73	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	5	1	3,873.79	1,912.64	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	5	2	4,519.42	2,231.41	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	5	3	5,810.68	2,868.96	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	5	4	6,456.31	3,187.73	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	5	10	8,393.20	4,144.05	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



PERIODO			T. APLICADAS		S&C APLICADOS		S&C ACUERDOS		DIFERENCIAS S&C APLICADOS VS ACUERDOS	
AÑO	MES	ESTR.	CF	CB	CF	CB	CF	CB	CF	CB
2022	5	11	9,684.47	4,781.60	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	5	12	6,456.31	3,187.73	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	6	1	3,873.79	1,912.64	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	6	2	4,519.42	2,231.41	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	6	3	5,810.68	2,868.96	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	6	4	6,456.31	3,187.73	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	6	10	8,393.20	4,144.05	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	6	11	9,684.47	4,781.60	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	6	12	6,456.31	3,187.73	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	7	1	3,873.79	1,912.64	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	7	2	4,519.42	2,231.41	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	7	3	5,810.68	2,868.96	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	7	4	6,456.31	3,187.73	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	7	10	8,393.20	4,144.05	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	7	11	9,684.47	4,781.60	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	7	12	6,456.31	3,187.73	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	8	1	4,007.44	1,978.63	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	8	2	4,675.34	2,308.40	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	8	3	6,011.15	2,967.94	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	8	4	6,679.06	3,297.71	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	8	10	8,682.78	4,287.02	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	8	11	10,018.59	4,946.57	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	8	12	6,679.06	3,297.71	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	9	1	4,007.44	1,978.63	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	9	2	4,675.34	2,308.40	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	9	3	6,011.15	2,967.94	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	9	4	6,679.06	3,297.71	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	9	10	8,682.78	4,287.02	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	9	11	10,018.59	4,946.57	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	9	12	6,679.06	3,297.71	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	10	1	4,007.44	1,978.63	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	10	2	4,675.34	2,308.40	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	10	3	6,011.15	2,967.94	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	10	4	6,679.06	3,297.71	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	10	10	8,682.78	4,287.02	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	10	11	10,018.59	4,946.57	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	10	12	6,679.06	3,297.71	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	11N	1	4,007.44	1,978.63	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	11N	2	4,675.34	2,308.40	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	11N	3	6,011.15	2,967.94	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	11N	4	6,679.06	3,297.71	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	11N	10	8,682.78	4,287.02	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	11N	11	10,018.59	4,946.57	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	11N	12	6,679.06	3,297.71	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	12	1	4,146.89	2,047.48	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	12	2	4,838.04	2,388.73	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	12	3	6,220.34	3,071.22	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	12	4	6,911.49	3,412.47	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	12	10	8,984.94	4,436.21	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	12	11	10,367.24	5,118.71	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	12	12	6,911.49	3,412.47	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	1	1	4,146.89	2,047.48	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2023	1	2	4,838.04	2,388.73	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2023	1	3	6,220.34	3,071.22	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2023	1	4	6,911.49	3,412.47	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	1	10	8,984.94	4,436.21	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2023	1	11	10,367.24	5,118.71	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2023	1	12	6,911.49	3,412.47	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	2	1	4,273.79	2,110.14	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2023	2	2	4,986.09	2,461.83	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2023	2	3	6,410.68	3,165.20	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%

PERIODO			T. APLICADAS		S&C APLICADOS		S&C ACUERDOS		DIFERENCIAS S&C APLICADOS VS ACUERDOS	
AÑO	MES	ESTR.	CF	CB	CF	CB	CF	CB	CF	CB
2023	2	4	7,122.98	3,516.89	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	2	10	9,259.87	4,571.96	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2023	2	11	10,684.47	5,275.34	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2023	2	12	7,122.98	3,516.89	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	3	1	4,273.79	2,110.14	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2023	3	2	4,986.09	2,461.83	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2023	3	3	6,410.68	3,165.20	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2023	3	4	7,122.98	3,516.89	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	3	10	9,259.87	4,571.96	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2023	3	11	10,684.47	5,275.34	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2023	3	12	7,122.98	3,516.89	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	4	1	4,273.79	2,110.14	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2023	4	2	4,986.09	2,461.83	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2023	4	3	6,410.68	3,165.20	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2023	4	4	7,122.98	3,516.89	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	4	10	9,259.87	4,571.96	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2023	4	11	10,684.47	5,275.34	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2023	4	12	7,122.98	3,516.89	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	5	1	4,273.79	2,110.14	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2023	5	2	4,986.09	2,461.83	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2023	5	3	6,410.68	3,165.20	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2023	5	4	7,122.98	3,516.89	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	5	10	9,259.87	4,571.96	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2023	5	11	10,684.47	5,275.34	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2023	5	12	7,122.98	3,516.89	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	6	1	4,273.79	2,110.14	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2023	6	2	4,986.09	2,461.83	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2023	6	3	6,410.68	3,165.20	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2023	6	4	7,122.98	3,516.89	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	6	10	9,259.87	4,571.96	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2023	6	11	10,684.47	5,275.34	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2023	6	12	7,122.98	3,516.89	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%

Fuente: Análisis SSPD

Tabla 33. Comparación S&C aplicados VS acuerdos Concejo Feb 2019 – Jun 2023. Alcantarillado.

PERIODO			T. APLICADAS		S&C APLICADOS		S&C ACUERDOS		DIFERENCIAS S&C APLICADOS VS ACUERDOS	
AÑO	MES	ESTR.	CF	CV	CF	CV	CF	CV	CF	CB/CC/CS
2019	2	1	1,680.00	384.00	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	2	2	1,960.00	448.00	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	2	3	2,520.00	576.00	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	2	4	2,800.00	640.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	2	10	3,640.00	832.00	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	2	11	4,200.00	960.00	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	2	12	2,800.00	640.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	3	1	1,680.00	384.00	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	3	2	1,960.00	448.00	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	3	3	2,520.00	576.00	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	3	4	2,800.00	640.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	3	10	3,640.00	832.00	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	3	11	4,200.00	960.00	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	3	12	2,800.00	640.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	4	1	1,680.00	384.00	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	4	2	1,960.00	448.00	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	4	3	2,520.00	576.00	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	4	4	2,800.00	640.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	4	10	3,640.00	832.00	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	4	11	4,200.00	960.00	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



PERIODO			T. APLICADAS		S&C APLICADOS		S&C ACUERDOS		DIFERENCIAS S&C APLICADOS VS ACUERDOS	
AÑO	MES	ESTR.	CF	CV	CF	CV	CF	CV	CF	CB/CC/CS
2019	4	12	2,800.00	640.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	5	1	1,680.00	384.00	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	5	2	1,960.00	448.00	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	5	3	2,520.00	576.00	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	5	4	2,800.00	640.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	5	10	3,640.00	832.00	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	5	11	4,200.00	960.00	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	5	12	2,800.00	640.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	6	1	1,680.00	384.00	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	6	2	1,960.00	448.00	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	6	3	2,520.00	576.00	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	6	4	2,800.00	640.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	6	10	3,640.00	832.00	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	6	11	4,200.00	960.00	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	6	12	2,800.00	640.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	7	1	1,732.14	378.83	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	7	2	2,020.83	441.97	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	7	3	2,598.21	568.24	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	7	4	2,886.90	631.38	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	7	10	3,752.97	820.79	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	7	11	4,330.35	947.07	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	7	12	2,886.90	631.38	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	8	1	1,785.90	373.73	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	8	2	2,083.55	436.01	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	8	3	2,678.84	560.59	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	8	4	2,976.49	622.88	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	8	10	3,869.44	809.74	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	8	11	4,464.74	934.32	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	8	12	2,976.49	622.88	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	9	1	1,841.32	368.69	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	9	2	2,148.21	430.14	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	9	3	2,761.98	553.04	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	9	4	3,068.87	614.49	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	9	10	3,989.53	798.84	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	9	11	4,603.30	921.73	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	9	12	3,068.87	614.49	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	10	1	1,898.47	363.73	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	10	2	2,214.88	424.35	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	10	3	2,847.70	545.59	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	10	4	3,164.11	606.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	10	10	4,113.34	788.08	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	10	11	4,746.17	909.32	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	10	12	3,164.11	606.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	11N	1	1,957.39	358.83	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	11N	2	2,283.62	418.63	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	11N	3	2,936.08	538.24	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	11N	4	3,262.31	598.05	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	11N	10	4,241.00	777.46	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	11N	11	4,893.46	897.07	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	11N	12	3,262.31	598.05	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	12	1	2,018.13	354.00	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2019	12	2	2,354.49	413.00	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2019	12	3	3,027.20	531.00	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2019	12	4	3,363.55	589.99	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2019	12	10	4,372.62	766.99	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2019	12	11	5,045.33	884.99	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2019	12	12	3,363.55	589.99	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	1	1	2,080.77	349.23	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	1	2	2,427.56	407.43	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	1	3	3,121.15	523.84	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	1	4	3,467.94	582.05	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



PERIODO			T. APLICADAS		S&C APLICADOS		S&C ACUERDOS		DIFERENCIAS S&C APLICADOS VS ACUERDOS	
AÑO	MES	ESTR.	CF	CV	CF	CV	CF	CV	CF	CB/CC/CS
2020	1	10	4,508.33	756.66	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	1	11	5,201.91	873.07	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	1	12	3,467.94	582.05	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	2	1	2,145.34	344.53	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	2	2	2,502.90	401.95	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	2	3	3,218.01	516.79	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	2	4	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	2	10	4,648.24	746.47	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	2	11	5,363.36	861.32	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	2	12	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	3	1	2,145.34	344.53	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	3	2	2,502.90	401.95	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	3	3	3,218.01	516.79	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	3	4	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	3	10	4,648.24	746.47	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	3	11	5,363.36	861.32	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	3	12	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	4	1	2,145.34	344.53	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	4	2	2,502.90	401.95	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	4	3	3,218.01	516.79	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	4	4	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	4	10	4,648.24	746.47	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	4	11	5,363.36	861.32	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	4	12	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	5	1	2,145.34	344.53	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	5	2	2,502.90	401.95	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	5	3	3,218.01	516.79	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	5	4	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	5	10	4,648.24	746.47	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	5	11	5,363.36	861.32	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	5	12	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	6	1	2,145.34	344.53	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	6	2	2,502.90	401.95	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	6	3	3,218.01	516.79	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	6	4	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	6	10	4,648.24	746.47	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	6	11	5,363.36	861.32	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	6	12	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	7	1	2,145.34	344.53	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	7	2	2,502.90	401.95	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	7	3	3,218.01	516.79	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	7	4	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	7	10	4,648.24	746.47	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	7	11	5,363.36	861.32	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	7	12	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	8	1	2,145.34	344.53	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	8	2	2,502.90	401.95	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	8	3	3,218.01	516.79	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	8	4	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	8	10	4,648.24	746.47	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	8	11	5,363.36	861.32	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	8	12	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	9	1	2,145.34	344.53	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	9	2	2,502.90	401.95	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	9	3	3,218.01	516.79	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	9	4	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	9	10	4,648.24	746.47	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	9	11	5,363.36	861.32	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	9	12	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	10	1	2,145.34	344.53	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	10	2	2,502.90	401.95	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



PERIODO			T. APLICADAS		S&C APLICADOS		S&C ACUERDOS		DIFERENCIAS S&C APLICADOS VS ACUERDOS	
AÑO	MES	ESTR.	CF	CV	CF	CV	CF	CV	CF	CB/CC/CS
2020	10	3	3,218.01	516.79	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	10	4	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	10	10	4,648.24	746.47	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	10	11	5,363.36	861.32	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	10	12	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	11N	1	2,145.34	344.53	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	11N	2	2,502.90	401.95	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	11N	3	3,218.01	516.79	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	11N	4	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	11N	10	4,648.24	746.47	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	11N	11	5,363.36	861.32	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	11N	12	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	12	1	2,145.34	344.53	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2020	12	2	2,502.90	401.95	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2020	12	3	3,218.01	516.79	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2020	12	4	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2020	12	10	4,648.24	746.47	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2020	12	11	5,363.36	861.32	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2020	12	12	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	1	1	2,145.34	344.53	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	1	2	2,502.90	401.95	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	1	3	3,218.01	516.79	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	1	4	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	1	10	4,648.24	746.47	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	1	11	5,363.36	861.32	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	1	12	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	2	1	2,145.34	344.53	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	2	2	2,502.90	401.95	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	2	3	3,218.01	516.79	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	2	4	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	2	10	4,648.24	746.47	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	2	11	5,363.36	861.32	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	2	12	3,575.57	574.21	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	3	1	2,179.23	438.70	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	3	2	2,542.44	511.82	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	3	3	3,268.85	658.05	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	3	4	3,632.05	731.17	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	3	10	4,721.67	950.52	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	3	11	5,448.08	1,096.76	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	3	12	3,632.05	731.17	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	4	1	2,213.66	558.62	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	4	2	2,582.60	651.73	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	4	3	3,320.49	837.94	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	4	4	3,689.43	931.04	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	4	10	4,796.26	1,210.35	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	4	11	5,534.15	1,396.56	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	4	12	3,689.43	931.04	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	5	1	2,248.63	711.33	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	5	2	2,623.40	829.89	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	5	3	3,372.94	1,067.00	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	5	4	3,747.71	1,185.55	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	5	10	4,872.02	1,541.22	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	5	11	5,621.57	1,778.33	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	5	12	3,747.71	1,185.55	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	6	1	2,284.15	905.78	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	6	2	2,664.84	1,056.74	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	6	3	3,426.22	1,358.67	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	6	4	3,806.91	1,509.63	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	6	10	4,948.98	1,962.52	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	6	11	5,710.37	2,264.45	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	6	12	3,806.91	1,509.63	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



PERIODO			T. APLICADAS		S&C APLICADOS		S&C ACUERDOS		DIFERENCIAS S&C APLICADOS VS ACUERDOS	
AÑO	MES	ESTR.	CF	CV	CF	CV	CF	CV	CF	CB/CC/CS
2021	7	1	2,284.15	905.78	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	7	2	2,664.84	1,056.74	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	7	3	3,426.22	1,358.67	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	7	4	3,806.91	1,509.63	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	7	10	4,948.98	1,962.52	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	7	11	5,710.37	2,264.45	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	7	12	3,806.91	1,509.63	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	8	1	2,284.15	905.78	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	8	2	2,664.84	1,056.74	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	8	3	3,426.22	1,358.67	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	8	4	3,806.91	1,509.63	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	8	10	4,948.98	1,962.52	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	8	11	5,710.37	2,264.45	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	8	12	3,806.91	1,509.63	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	9	1	2,284.15	905.78	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	9	2	2,664.84	1,056.74	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	9	3	3,426.22	1,358.67	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	9	4	3,806.91	1,509.63	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	9	10	4,948.98	1,962.52	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	9	11	5,710.37	2,264.45	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	9	12	3,806.91	1,509.63	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	10	1	2,284.15	905.78	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	10	2	2,664.84	1,056.74	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	10	3	3,426.22	1,358.67	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	10	4	3,806.91	1,509.63	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	10	10	4,948.98	1,962.52	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	10	11	5,710.37	2,264.45	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	10	12	3,806.91	1,509.63	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	11N	1	2,284.15	905.78	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	11N	2	2,664.84	1,056.74	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	11N	3	3,426.22	1,358.67	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	11N	4	3,806.91	1,509.63	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	11N	10	4,948.98	1,962.52	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	11N	11	5,710.37	2,264.45	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	11N	12	3,806.91	1,509.63	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	12	1	2,284.15	905.78	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2021	12	2	2,664.84	1,056.74	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2021	12	3	3,426.22	1,358.67	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2021	12	4	3,806.91	1,509.63	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2021	12	10	4,948.98	1,962.52	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2021	12	11	5,710.37	2,264.45	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2021	12	12	3,806.91	1,509.63	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	1	1	2,402.24	910.72	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	1	2	2,802.61	1,062.50	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	1	3	3,603.36	1,366.07	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	1	4	4,003.73	1,517.86	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	1	10	5,204.85	1,973.22	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	1	11	6,005.60	2,276.79	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	1	12	4,003.73	1,517.86	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	2	1	2,402.24	910.72	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	2	2	2,802.61	1,062.50	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	2	3	3,603.36	1,366.07	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	2	4	4,003.73	1,517.86	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	2	10	5,204.85	1,973.22	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	2	11	6,005.60	2,276.79	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	2	12	4,003.73	1,517.86	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	3	1	2,402.24	910.72	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	3	2	2,802.61	1,062.50	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	3	3	3,603.36	1,366.07	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	3	4	4,003.73	1,517.86	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	3	10	5,204.85	1,973.22	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



PERIODO			T. APLICADAS		S&C APLICADOS		S&C ACUERDOS		DIFERENCIAS S&C APLICADOS VS ACUERDOS	
AÑO	MES	ESTR.	CF	CV	CF	CV	CF	CV	CF	CB/CC/CS
2022	3	11	6,005.60	2,276.79	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	3	12	4,003.73	1,517.86	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	4	1	2,506.97	994.14	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	4	2	2,924.80	1,159.83	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	4	3	3,760.46	1,491.21	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	4	4	4,178.29	1,656.90	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	4	10	5,431.78	2,153.97	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	4	11	6,267.44	2,485.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	4	12	4,178.29	1,656.90	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	5	1	2,506.97	994.14	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	5	2	2,924.80	1,159.83	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	5	3	3,760.46	1,491.21	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	5	4	4,178.29	1,656.90	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	5	10	5,431.78	2,153.97	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	5	11	6,267.44	2,485.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	5	12	4,178.29	1,656.90	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	6	1	2,506.97	994.14	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	6	2	2,924.80	1,159.83	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	6	3	3,760.46	1,491.21	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	6	4	4,178.29	1,656.90	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	6	10	5,431.78	2,153.97	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	6	11	6,267.44	2,485.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	6	12	4,178.29	1,656.90	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	7	1	2,506.97	994.14	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	7	2	2,924.80	1,159.83	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	7	3	3,760.46	1,491.21	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	7	4	4,178.29	1,656.90	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	7	10	5,431.78	2,153.97	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	7	11	6,267.44	2,485.35	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	7	12	4,178.29	1,656.90	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	8	1	2,593.46	1,028.44	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	8	2	3,025.71	1,199.85	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	8	3	3,890.20	1,542.66	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	8	4	4,322.44	1,714.07	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	8	10	5,619.17	2,228.29	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	8	11	6,483.66	2,571.11	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	8	12	4,322.44	1,714.07	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	9	1	2,593.46	1,028.44	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	9	2	3,025.71	1,199.85	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	9	3	3,890.20	1,542.66	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	9	4	4,322.44	1,714.07	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	9	10	5,619.17	2,228.29	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	9	11	6,483.66	2,571.11	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	9	12	4,322.44	1,714.07	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	10	1	2,593.46	1,028.44	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	10	2	3,025.71	1,199.85	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	10	3	3,890.20	1,542.66	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	10	4	4,322.44	1,714.07	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	10	10	5,619.17	2,228.29	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	10	11	6,483.66	2,571.11	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	10	12	4,322.44	1,714.07	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	11N	1	2,593.46	1,028.44	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	11N	2	3,025.71	1,199.85	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	11N	3	3,890.20	1,542.66	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2022	11N	4	4,322.44	1,714.07	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	11N	10	5,619.17	2,228.29	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	11N	11	6,483.66	2,571.11	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	11N	12	4,322.44	1,714.07	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	12	1	2,683.72	1,064.23	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2022	12	2	3,131.00	1,241.60	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2022	12	3	4,025.57	1,596.35	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%

PERIODO			T. APLICADAS		S&C APLICADOS		S&C ACUERDOS		DIFERENCIAS S&C APLICADOS VS ACUERDOS	
AÑO	MES	ESTR.	CF	CV	CF	CV	CF	CV	CF	CB/CC/CS
2022	12	4	4,472.86	1,773.72	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2022	12	10	5,814.72	2,305.84	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2022	12	11	6,709.29	2,660.58	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2022	12	12	4,472.86	1,773.72	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	1	1	2,683.72	1,064.23	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2023	1	2	3,131.00	1,241.60	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2023	1	3	4,025.57	1,596.35	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2023	1	4	4,472.86	1,773.72	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	1	10	5,814.72	2,305.84	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2023	1	11	6,709.29	2,660.58	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2023	1	12	4,472.86	1,773.72	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	2	1	2,765.84	1,096.79	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2023	2	2	3,226.81	1,279.59	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2023	2	3	4,148.76	1,645.19	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2023	2	4	4,609.73	1,827.99	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	2	10	5,992.65	2,376.38	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2023	2	11	6,914.60	2,741.98	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2023	2	12	4,609.73	1,827.99	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	3	1	2,765.84	1,096.79	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2023	3	2	3,226.81	1,279.59	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2023	3	3	4,148.76	1,645.19	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2023	3	4	4,609.73	1,827.99	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	3	10	5,992.65	2,376.38	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2023	3	11	6,914.60	2,741.98	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2023	3	12	4,609.73	1,827.99	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	4	1	2,765.84	1,096.79	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2023	4	2	3,226.81	1,279.59	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2023	4	3	4,148.76	1,645.19	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2023	4	4	4,609.73	1,827.99	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	4	10	5,992.65	2,376.38	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2023	4	11	6,914.60	2,741.98	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2023	4	12	4,609.73	1,827.99	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	5	1	2,765.84	1,096.79	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2023	5	2	3,226.81	1,279.59	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2023	5	3	4,148.76	1,645.19	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2023	5	4	4,609.73	1,827.99	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	5	10	5,992.65	2,376.38	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2023	5	11	6,914.60	2,741.98	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2023	5	12	4,609.73	1,827.99	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	6	1	2,765.84	1,096.79	-40.00%	-40.00%	-40.00%	-40.00%	0%	0%
2023	6	2	3,226.81	1,279.59	-30.00%	-30.00%	-30.00%	-30.00%	0%	0%
2023	6	3	4,148.76	1,645.19	-10.00%	-10.00%	-10.00%	-10.00%	0%	0%
2023	6	4	4,609.73	1,827.99	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%
2023	6	10	5,992.65	2,376.38	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	0%	0%
2023	6	11	6,914.60	2,741.98	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	0%	0%
2023	6	12	4,609.73	1,827.99	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0%	0%

Fuente: Análisis SSPD

Al analizar los factores de subsidios y contribuciones aplicados a las tarifas reportadas por la empresa para el período comprendido entre los meses de febrero 2019 y junio del 2023, se evidencia que el prestador aplicó los porcentajes aprobados por el Concejo municipal de Galapa, en los Acuerdos No. 029 de 2017 y 012 de 2022, para los diferentes usos y estratos, en lo que respecta a los cargos fijos y cargos por consumo, para los servicios de acueducto y alcantarillado.

4.4.3.3 Comparación entre las tarifas aplicadas reportadas y tarifas aplicadas dispuestas en facturas

De acuerdo con lo anterior se procedió a realizar una revisión de las tarifas que efectivamente se han venido cobrando en las facturas expedidas a los suscriptores para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado; para esto se tuvo en cuenta una muestra aleatoria de las facturas en PDF entregadas por el prestador en la visita de inspección y las reportadas en el SUI, para el municipio de Galapa.

Tabla 34. Comparación tarifas aplicadas VS tarifas en facturas Feb 2019 – Jun 2023. Acueducto y Alcantarillado.

FACTURA	PERIODO	ESTRATO	SERVICIO	CR FACTURA		%S&C	CONSUMO		TOTAL FACTURADO		TARIFA FACT/SUB		TARIFA INFORMADA		DIFERENCIA	
				CF	CC		CF	CC	CF	CC	CF	CC	CF	CC	CF	CC
5417	mar-19	1	ACU	7000.00	1600.00	0.40	1	16	7000.00	25600.00	4200.00	960.00	4200.00	960.00	0.00	0.00
			ALC	2800.00	640.00	0.40	1	16	2800.00	10240.00	1680.00	384.00	1680.00	384.00	0.00	0.00
15425	may-19	2	ACU	7000.00	1600.00	0.30	1	16	7000.00	25600.00	4900.00	1120.00	4900.00	1120.00	0.00	0.00
			ALC	2800.00	640.00	0.30	1	16	2800.00	10240.00	1960.00	448.00	1960.00	448.00	0.00	0.00
35718	ago-19	3	ACU	6597.91	1823.39	0.10	1	16	6597.91	29174.24	5938.12	1641.05	5938.12	1641.05	0.00	0.00
			ALC	2976.49	558.51	0.10	1	16	2976.49	8936.16	2678.84	502.66	2678.84	502.66	0.00	0.00
62717	feb-20	1	ACU	5524.99	2722.85	0.40	1	16	5524.99	43565.60	3314.99	1633.71	3314.99	1633.71	0.00	0.00
			ALC	3575.57	504.39	0.40	1	16	3575.57	8070.24	2145.34	302.63	2145.34	302.63	0.00	0.00
92340	jul-20	IND	ACU	5524.99	2722.85	0.30	1	16	5524.99	43565.60	7182.49	3539.71	7182.49	3539.71	0.00	0.00
			ALC	3575.57	504.39	0.30	1	16	3575.57	8070.24	4648.24	655.71	4648.24	655.71	0.00	0.00
12481	dic-20	3	ACU	5524.99	2722.85	0.10	1	3	5524.99	8168.55	4972.49	2450.57	4972.49	2450.57	0.00	0.00
			ALC	3575.57	504.39	0.10	1	3	3575.57	1513.17	3218.01	453.95	3218.01	453.95	0.00	0.00
32649	abr-21	2	ACU	5700.92	2809.56	0.30	1	8	5700.92	22476.48	3990.64	1966.69	3990.64	1966.69	0.00	0.00
			ALC	3689.43	861.23	0.30	1	8	3689.43	6889.84	2582.60	602.86	2582.60	602.86	0.00	0.00
68697	nov-21	1	ACU	5882.46	2899.02	0.40	1	5	5882.46	14495.10	3529.48	1739.41	3529.48	1739.41	0.00	0.00
			ALC	3806.91	1439.81	0.40	1	5	3806.91	7199.05	2284.15	863.89	2284.15	863.89	0.00	0.00
94507	mar-22	COM	ACU	6186.58	3049.18	0.50	1	5	6186.58	15245.90	9279.87	4573.77	9279.87	4573.77	0.00	0.00
			ALC	4003.73	1517.86	0.50	1	5	4003.73	7589.30	6005.60	2276.79	6005.60	2276.79	0.00	0.00
10464	jul-22	3	ACU	6456.31	3182.12	0.10	1	7	6456.31	22274.84	5810.68	2863.91	5810.68	2863.91	0.00	0.00
			ALC	4178.29	1584.04	0.10	1	7	4178.29	11088.28	3760.46	1425.64	3760.46	1425.64	0.00	0.00
37096	dic-22	2	ACU	6911.49	3406.46	0.30	1	1	6911.49	3406.46	4838.04	2384.52	4838.04	2384.52	0.00	0.00
			ALC	4472.86	1695.72	0.30	1	1	4472.86	1695.72	3131.00	1187.00	3131.00	1187.00	0.00	0.00
53357	feb-23	1	ACU	7122.98	3510.70	0.40	1	7	7122.98	24574.90	4273.79	2106.42	4273.79	2106.42	0.00	0.00
			ALC	4609.73	1747.60	0.40	1	7	4609.73	12233.20	2765.84	1048.56	2765.84	1048.56	0.00	0.00
59012	abr-23	2	ACU	7122.98	0.00	0.30	1	0	7122.98	0.00	4986.09	0.00	4986.09	0.00	0.00	0.00
			ALC	4609.73	0.00	0.30	1	0	4609.73	0.00	3226.81	0.00	3226.81	0.00	0.00	0.00
27660	jun-23	3	ACU	5342.23	3510.70	0.10	1	6	5342.23	21064.20	4808.01	3159.63	6410.68	3159.63	-1602.67	0.00
			ALC	3457.30	1747.60	0.10	1	6	3457.30	10485.60	3111.57	1572.84	4148.76	1572.84	-1037.19	0.00

Fuente: Análisis SSPD

Del análisis anterior, se evidencia que el prestador facturó a los suscriptores de acuerdo con las tarifas registradas en el histórico de tarifas en formato Excel, entregado durante la visita de inspección y vigilancia. Así mismo, se observa que, para el mes de junio de 2023, aplicó en facturas, un cargo fijo menor que el informado en dicho archivo, para los servicios de acueducto y alcantarillado. Pese a que no se observan valores cobrados a los suscriptores en sus facturas que sean superiores a los aprobados por la autoridad tarifaria local, incluyendo las actualizaciones pertinentes, no es posible emitir un concepto final, respecto de la correcta aplicación de los valores dispuestos en las facturas, hasta que esto no sea aclarado.

4.4.3.4 Visitas a usuarios de la Urbanización Villa Olímpica.

En el marco de la visita de inspección realizada a la empresa prestadora, se realizó se visita a los predios de 11 usuarios de la Urbanización Villa Olímpica, evidenciando la inconformidad del servicio quienes informaron las siguientes quejas de manera reiterada:



- No suministro de agua de manera continua
- El agua llega a las casas con olor y turbiedad
- No llega presión a las casas
- Alza de tarifas

- No se cuenta con un plan de contingencia por parte del prestador para el suministro de agua en los eventos ocurridos en i) del 31 de mayo al 11 de junio y ii) del 8 al 13 de agosto por rotura de la tubería de la línea de conducción y vendaval en la captación que afecto la infraestructura;
- En la factura los usuarios observan que baja el consumo, pero el valor sigue igual de un mes a otro, el punto más crítico es el sector de VIPA que es el más alto y el agua cuando se va se demora en llegar. Los usuarios manifestaron que en los eventos presentados se demoró el agua en llegar entre 5 y 10 días.

En las visitas a las viviendas de los suscriptores se pudo identificar como se observa en las siguientes imágenes:

- Recipientes de almacenamiento de agua como baldes, botellas y/o tanques por falta de continuidad del servicio de acueducto.
- Los usuarios, suministraron varias facturas del servicio de acueducto y alcantarillado en las cuales se pudo identificar la medición de consumos por promedio en más de un mes de facturación.
- Las viviendas cuentan con instrumentos de medición los cuales se encontraron operativos.
- Se pudo evidenciar Manjoles de la red de alcantarillado sanitario colmatados de residuos y sin flujo libre.

			
Foto No. 51	Fecha 23/08//2023	Foto No. 52	Fecha 23/08//2023
Fuente Profesional tomó la fotografía		Fuente Profesional tomó la fotografía	
Dirección / Ubicación Calle 7 No. 54-24		Dirección / Ubicación Calle 6B No. 54-108	
Observaciones particulares / Descripción Recipientes de almacenamiento de usuarios		Observaciones particulares / Descripción Recipientes de almacenamiento de usuarios	

							
Foto No.	53	Fecha	23/08//2023	Foto No.	54	Fecha	24/08//2023
Fuente	Profesional tomó la fotografía			Fuente	Profesional tomó la fotografía		
Dirección / Ubicación	Calle 7 No. 57-24			Dirección / Ubicación	Manjól rebosado		
Observaciones particulares / Descripción	Micromedidor instalado			Observaciones particulares / Descripción	Urbanización Villa Olímpica		

4.4.4 INDICADOR ÚNICO SECTORIAL

En cumplimiento de la Resolución CRA 906 de 2019 "Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones", modificada por la Resolución CRA 946 de 2021 y compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021, esta Superintendencia realizó la medición del nivel riesgo para el área de prestación del servicio a cargo del prestador, cuyo resultado fue "riesgo alto" para las dos vigencias evaluadas:

Tabla 35. Cuadro de Dimensiones.

Sigla	Dimensión
CS	Calidad del Servicio
EP	Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones
EO	Eficiencia en la Operación
GE	Eficiencia en la Gestión Empresarial
SF	Sostenibilidad Financiera
GYT	Gobierno y Transparencia
SA	Sostenibilidad Ambiental
GT	Gestión Tarifaria

Fuente: SSPD

Tabla 36. Cuadro de Clasificación de Nivel de Riesgo.

Resultado IUS	Clasificación de Nivel de Riesgo
$0 \leq IUS \leq 30$	Riesgo Alto
$30 < IUS \leq 60$	Riesgo Medio Alto
$60 < IUS \leq 80$	Riesgo Medio

80 < IUS ≤ 90	Riesgo Medio Bajo
90 < IUS ≤ 100	Riesgo Bajo

Fuente: SSPD

Tabla 37. Nivel de riesgo.

AÑO	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	Nivel de Riesgo
2020	1,06	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,56	Alto
2021	1,06	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	0,00	3,81	Alto
2022	6,06	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,06	Alto

Fuente: <https://www.superservicios.gov.co/Empresas-vigiladas/Acueducto-alcantarillado-y-aseo/Acueducto-y-alcantarillado/Nivel-de-riesgo>

Al comparar el resultado del IUS obtenido, se observa una leve mejora en el indicador pasando de 2,56 a 3,81 (1,25 unidades) entre las vigencias 2020 y 2021, y de 3,81 a 7,06 (3,25 unidades) entre las vigencias 2021 y 2022.

Del análisis desagregado por dimensión se encontró que las 8 dimensiones presentaron un desempeño por debajo de 6,5 durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, siendo las correspondientes a calidad del servicio, eficiencia en la planificación y ejecución de inversiones y sostenibilidad ambiental las que mejor comportamiento obtuvieron.

Es de precisar que, de la verificación realizada en el SUI, se identificó que el prestador no ha certificado los formatos del Plan de Gestión y Resultados – PGR correspondientes al Tablero de Planeación y el Tablero de Control de la Planeación, cuyo reporte es obligatorio para todos los prestadores. Sumado a esto, el prestador tampoco ha reportado los formatos correspondientes al Tablero de Acciones de Mejora y el Tablero de Control de Acciones de Mejora, los cuales son de obligatoriedad para aquellos prestadores clasificados en los riesgos Alto y Medio Alto, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución CRA 906 de 2019 compilado en el artículo 1.6.5.3.2.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.

Al respecto, el prestador manifestó en visita que la información de los tableros no se encontraba reportada en SUI, ya que han tenido inconvenientes con el reporte. Por otro lado, el prestador en la visita no suministró información de los tableros con el fin de evidenciar las acciones que se encontraba realizando para el mejoramiento del indicador para las vigencias de los resultados.

Finalmente, es de resaltar que el artículo 31 de la Resolución CRA 906 de 2019 que modificó el artículo 60 de la Resolución CRA 781 de 2016, estableció que:

“(…) Como resultado de la verificación a la cual se refiere el artículo anterior, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) señalará mediante acto administrativo que será publicado en el Diario Oficial, los prestadores que se encuentran en nivel de riesgo alto y otorgará el término de dos (2) años continuos para que modifiquen su nivel de riesgo, como mínimo, a medio alto (…)

(…) una vez vencido el término de dos (2) años continuos al que se refiere el inciso primero del presente artículo, sin que el prestador hubiese modificado su nivel de riesgo, como mínimo a medio alto, la CRA dará inicio a una actuación administrativa en los términos de la Ley 142 de 1994 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para decidir si se ordena al municipio, emitir el acto de apertura de la Licitación Pública, con el fin de entregar la prestación del servicio a un tercero”.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



5 HALLAZGOS:

Critero	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Aspectos administrativos y financieros	Información Auditor Externo de Gestión y Resultados	Información suministrada en visita	El Auditor Externo T-SOLFIN S.A.S., tiene pendientes de reportes 6 formatos al SUI.
	Información solicitada en el radicado 20234202999501 de 18/08/2023. Ley 1955 de 2019, que establece lo siguiente: "Artículo 15. Funciones de la Superintendencia. Modifíquese el numeral 8 y adiciónense los numerales 34, 35 y 36 al artículo 79 de la Ley 142 de 1994.	Información suministrada en visita	no El prestador no suministró la información de los informes de AEGR vigencias 2022 y 2023
	Información solicitada en el radicado 20234202999501 de 18/08/2023.	Información suministrada en visita	no El prestador no suministró información sobre: i) Tablero de planeación del PGR ii) Tablero de control de la planeación iii) Tablero de Acciones de Mejora PGR – IUS
	Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004	Información suministrada en visita	no Certificaciones en competencias laborales del personal operativo
Aspectos técnicos operativos de acueducto y alcantarillado	Información reportada en SUI	SUI	El prestador no ha reportado la información relacionada con los indicadores de prestación para las vigencias bajo análisis, presuntamente incumpliendo los plazos definidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765.
	Manuales de operación y mantenimiento	Información suministrada en visita	El prestador no cuenta con manuales de operación y mantenimiento para la aducción, redes de acueducto, redes de alcantarillado y estaciones de bombeo de aguas residuales, presuntamente incumpliendo con los artículos 199 y 202 de la Resolución 1096 de 2000.
	Medición de caudal en la captación	Información suministrada en visita	El prestador no realiza la medición de caudal en la bocatoma, presuntamente incumpliendo el artículo 86 de la Resolución 1096 de 2000.
	Fecha de calibración de los equipos del laboratorio de control de procesos	Información suministrada en visita	El prestador no suministró información respecto a la última fecha de calibración y/o mantenimiento para varios de los equipos que utiliza en su laboratorio para el control de la calidad del agua durante el proceso de tratamiento del agua.
	Información solicitada en el radicado 20234202999501 de 18/08/2023.	Información suministrada en visita	no Cobertura mensual del sistema de acueducto vigencia 2022 y variables de cálculo 2022 y 2023. Presión promedio mensual por sector hidráulico vigencia 2022.



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



SIGME

Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
			<p>Cálculo del IANC mensual y variables de cálculo vigencia 2022 y enero a julio de 2023</p> <p>Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA y Programa de reducción de pérdidas y su ejecución para las vigencias 2022 y los meses de enero a julio de 2023.</p> <p>Estudio de oferta y demanda</p> <p>Cobertura mensual del sistema de alcantarillado vigencia 2022 y variables de cálculo 2022 y 2023.</p>
	Continuidad del servicio de acueducto	Información suministrada en visita	La continuidad del servicio de acueducto fue inferior a la continuidad mínima establecida en el CCU durante los meses de enero, febrero y septiembre de 2022, así como en los meses de enero y junio de 2023.
	Control de la calidad del agua en la red de distribución	Información suministrada en visita	El prestador no cumplió con la frecuencia mínima de control de calidad para los parámetros turbiedad, color aparente, pH, cloro residual, COT, fluoruros, Coliformes Totales y E. Coli durante 2022 y lo corrido de 2023, presuntamente incumpliendo los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007
	Mantenimientos a los equipos electromecánicos	Información suministrada en visita	El prestador, a la fecha, no realiza mantenimientos preventivos a los equipos electromecánicos de los diferentes componentes de su infraestructura, lo que podría comprometer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, toda vez que estos dependen de sistemas de bombeo
Aspectos Tarifarios	Correcta aplicación de las tarifas definidas mediante Resoluciones CRA 825 de 2017, 844 de 2018, 881 de 2019 y 943 de 2021	<ul style="list-style-type: none"> Tarifas Aplicadas informadas por el prestador. Acuerdos municipales Nos. 029 del 10 de diciembre del 2017 y 012 del 22 de diciembre de 2022. Facturas Pdf aportadas por la empresa y las reportadas al SUI Acta de asamblea de accionistas Nos. 002 y 004 del 2019. 	La empresa durante el período de análisis aplicó a sus suscriptores, valores por encima del aprobado por la autoridad tarifaria local (incluyendo las actualizaciones permitidas por la normatividad vigente).
	Artículo 146 de la Ley 142 de 1994	Información de facturas suministradas por usuarios de la Urbanización Villa Olímpica.	Medición por promedio en más de un periodo de facturación.
Cargue de información al SUI	Reportes de información al SUI	Sistema Único de Información - SUI	El prestador tiene 1074 reportes de información pendiente al SUI.

6 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

Como producto del presente informe, se iniciará vigilancia especial al prestador y al estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la Urbanización Villa Olímpica.

7 CONCLUSIONES

El presente análisis y las consecuencias que del mismo se desprendan, se realizan sin perjuicio de las acciones y posteriores revisiones que pueda realizar esta Superintendencia en función del cumplimiento de sus competencias asignadas de vigilancia y control dispuestas en el artículo 6 del Decreto 1369 de 2020. Conforme lo dispuesto en el presente documento se realizan las siguientes conclusiones:

7.1 Aspectos Administrativos

Aspectos Administrativos

- No fueron suministrados los informes del Auditor Externo T-SOLFIN S.A.S., de las vigencias 2021 y 2022, el auditor tiene pendientes 64 formatos de reporte de información al SUI desde las vigencias 2019 a 2022. Los plazos de reporte de información por parte del AEGR de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. SSPD 20211000154045 del 14/05/2021.
- Dado que la empresa no suministró información completa no es posible verificar si el personal operativo cuenta con competencias laborales vigentes. Las competencias laborales que tengan el personal operativo impacta en el manejo de los sistemas de acueducto y alcantarillado, ya que las competencias propenden en el mejoramiento de la prestación de los servicios y el impacto hacia los usuarios. De la única información suministrada solo una persona contaba con 3 certificaciones en competencias laborales pero las mismas ya vencidas desde la vigencia 2015.
- Los resultados del Indicador Único Sectorial – IUS por 3 años consecutivos a presentados nivel de riesgo Alto, generando alerta en las ocho (8) dimensiones, aunado a esto la falta de reporte de información al SUI de 1074 cargues pendientes que no permite a la Superintendencia contar con la información de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- La información solicitada por la SSPD en el radicado 20234202999501 de 18/08/2023 no fue suministrada de manera completa, lo que impide a la entidad ejercer las acciones de inspección y vigilancia al estado de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la urbanización Villa Olímpica.

7.2 Aspectos Técnicos Operativos

- Actualmente se adelanta el trámite de renovación de la concesión de aguas superficiales, por lo que esta se encuentra vigente hasta tanto la Corporación no emita un pronunciamiento definitivo al trámite de renovación. En consecuencia, el prestador cuenta con la totalidad de permisos ambientales requeridos para la operación del sistema de acueducto, conforme lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994.
- El prestador no cuenta con medición del caudal captado en la bocatoma del río Magdalena, presuntamente incumpliendo el artículo 86 de la Resolución 1096 de 2000. Esto puede afectar la gestión operativa, toda vez que esto impediría conocer con certeza la magnitud del caudal perdido en la línea de aducción. Por ende, no sería posible conocer la efectividad de las acciones e inversiones previstas en dicha línea.

- El prestador cuenta con medición de caudal y macromedición en las líneas de entrada y salida de la PTAP, respectivamente, cumpliendo así lo establecido en el artículo 86 de la Resolución 1096 de 2000.
- El prestador no suministró información respecto a la última fecha de calibración y/o mantenimiento para varios de los equipos que utiliza en su laboratorio para el control de la calidad del agua durante el proceso de tratamiento del agua. La falta de calibración de estos equipos podría incidir en los resultados de las mediciones realizadas para los diferentes parámetros y afectar el proceso de tratamiento del agua.
- La dosificación de coagulante y ayudante de coagulación en la PTAP se realiza de acuerdo con los resultados del ensayo de jarras, el cual se realiza cada 2 horas y cuando se inicia la aplicación de un nuevo lote de químicos.
- Si bien la red de distribución se divide en 2 zonas, no se encuentra sectorizada, lo que puede impactar en la gestión operativa de las pérdidas de agua y en la continuidad del servicio debido a la configuración de la red.
- La continuidad del servicio de acueducto fue inferior a la continuidad mínima establecida en el CCU durante los meses de enero, febrero y septiembre de 2022, así como en los meses de enero y junio de 2023. Por otro lado, la continuidad en estos meses clasificó como suficiente (Entre 18 y 23 horas/día) en los meses de enero, febrero y septiembre de 2022, y el mes de enero de 2023; y como no satisfactoria (Entre 10 y 18 horas/día) en el mes de junio de 2023.

Los resultados del indicador de continuidad están relacionados con las presiones, que para el caso de Villa Olímpica en la zona domestica⁷ fueron inferiores a los 15 mca que se establecieron en el CCU para los meses de enero a julio de 2023, aunado a esto el aumento en las pérdidas de agua que se presentan en el sistema y las fallas en la línea de aducción (captación río Magdalena) de 18 Km por antigüedad de la red.

- La falta de una sectorización hidráulica no permite un manejo adecuado de las presiones y las pérdidas de agua en el sistema de acueducto, afectando la continuidad del servicio.
- El prestador cumplió con el número mínimo de puntos de concertación conforme lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008.
- De acuerdo con las muestras de vigilancia tomadas por la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico, se suministró agua apta para el consumo humano durante el año 2022 y los meses de marzo, junio y julio de 2023. No obstante, se presentaron incumplimientos del parámetro cloro residual en 5 muestras durante el mes de marzo de 2022.
- La Secretaría de Salud Departamental de Atlántico no realizó la vigilancia de la calidad del agua durante los meses de enero, febrero, abril y mayo de 2023.
- El prestador no cumplió con la frecuencia mínima de control de calidad para los parámetros turbiedad, color aparente, pH, cloro residual, COT, fluoruros, Coliformes Totales y E. Coli durante 2022 y lo corrido de 2023, presuntamente incumpliendo los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007. Sumado a esto, la información suministrada se encontró incompleta.
- Si bien la última actualización de los catastros de redes de acueducto y alcantarillado se realizó en el año 2017, estos no se encuentran desactualizados pues no se han realizado nuevas ampliaciones o

⁷ Denominación del prestador

reposiciones de tubería desde entonces. Así pues, se cumple con lo establecido en el artículo 102 de la Resolución 1096 de 2000.

- El prestador cuenta con permiso para los vertimientos de su PTAR, cumpliendo con la totalidad de permisos ambientales requeridos para la operación del sistema de alcantarillado, conforme lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994.
- El prestador no requiere de permisos de vertimientos de los lodos generados en la PTAP y PTAR, toda vez que estos no son vertidos a fuentes hídricas, sino que son dispuestos en el relleno sanitario.
- El prestador no cuenta con manuales de operación y mantenimiento para la infraestructura y equipos de aducción, redes de acueducto, redes de alcantarillado y estaciones de bombeo de aguas residuales, presuntamente incumpliendo con los artículos 199 y 202 de la Resolución 1096 de 2000.
- El prestador, a la fecha, no realiza mantenimientos preventivos a los equipos electromecánicos de los diferentes componentes de su infraestructura, lo que podría comprometer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, toda vez que estos dependen de sistemas de bombeo.
- En las estaciones de bombeo de aguas residuales Nos. 1 y 3, se evidenció que las bitácoras se encuentran desactualizadas. Por ende, no es posible verificar las actividades realizadas recientemente por los operarios.
- La queja generalizada por los usuarios es el no suministro de agua de manera continua, se presentan problemas de turbiedad y olor, no hay suficiente presión, esto se pudo corroborar conforme los resultados de los indicadores de prestación del servicio de acueducto suministrados por el prestador.
- Las viviendas al no contar con conexión a una red de alcantarillado pluvial vierten sus aguas lluvias a la vía pública
- En general, el prestador no ha certificado la información relacionada con los indicadores de prestación del servicio de acueducto (Continuidad, suspensiones, presiones, pérdidas y calidad del agua), presuntamente incumpliendo los plazos definidos en la Resolución SSPD No. 20101300048765.

7.3 Aspectos comerciales y tarifarios

- Durante el período evaluado, para algunos períodos la empresa aplicó tarifas superiores a las aprobadas por la Junta Directiva, mediante Actas de la autoridad tarifaria local Nos. 002 y 004 del 2019 (incluyendo las actualizaciones normativas permitidas).
- Teniendo en cuenta que, como resultado de la aplicación del nuevo marco tarifario, se presentaron disminuciones en algunos costos, en referencia a los que la empresa venía aplicando, se presume que el prestador realizó cobros no autorizados.
- La empresa realizó aplicación progresiva de las tarifas resultantes del estudio de costos según Resolución CRA 825 de 2017, sin tener en cuenta los parámetros establecidos para dicha acción en la Resolución CRA 881 de 2019 artículo 1º.
- Durante el período evaluado, la empresa aplicó de manera correcta los porcentajes de subsidios y contribuciones aprobados por el Concejo municipal de Galapa, en Acuerdos Nos. 029 del 10 de diciembre del 2017 y 012 del 22 de diciembre de 2022.
- En varias de las facturas revisadas in situ se pudo evidenciar que la medición fue por promedio en más de un mes de facturación.

- El inconformismo de los usuarios frente a la prestación del servicio de acueducto se configura por el no suministro de agua de manera continua, calidad del agua por turbiedad y olor, presiones bajas en la red.

8 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

8.1 Responsable general

Director

James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

8.2 Equipo de evaluación

Proyectó: Nicolás Eduardo Páez Rincón – Profesional Especializado DTGAA
Wilmer David Bula - Profesional Especializado DTGAA
Johanna Milena Cortés Quiroga – Profesional Especializada DTGAA

Revisó: Mery Constanza Rojas Fierro - Coordinador Grupo de Grandes Prestadores
Constanza Faridy Teuta Gómez-Asesora DTGAA
Alejandra Cajiao- Asesora DTGAA

9 ANEXOS

Acta de Inspección y Vigilancia